Hace 1 vol. con una encuadernación.

Pro Infantia

Boletín Oficial del Consejo Superior de Protección a la Infancia

Ministerio de la Gobernación

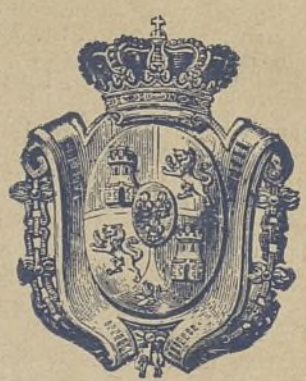

Año XXII MADRID Núm. 182

1930

Ayuntamiento de Madrid

Sumario del núm. 183

Aspectos benéfico-sociales: Protección a la infancia y la adolescencia, por Antonio G. Mesa; pág. 2.—En favor de los niños y adolescentes en Francia, por Olga Spitzer; pág. 19.—Conferencia internacional pro infancia africana; pág. 26.—Temas de puericultura, por el Dr. D. Enrique Súñer; pág. 28.—Sociedad de Naciones; pág. 30. – La Casa de los Niños, por Pilar Gómez Cano; pág. 34.—La infancia vienesa; página 38. – «Valencia, protectora de la infancia»; pág. 42.—Tribunales Tutelares de Menores; pág. 45.—En la Academia de Medicina; pág. 49. –Estadística de natalidad y mortalidad; pág. 52.—Del Congreso Internacional de Lieja; pág. 54 —Secretaría general, pág. 65 – Memorias de las Juntas: pág. 67.—Juntas provinciales y locales: Actas de sesiones; pág. 71. – Crónicas: Mundial; pág. 79.—Española; pág. 87.—Lecturas; pág. 95.

Consejo Superior de Protección a la Infancia

(CREADO POR LA LEY DE 12 DE AGOSTO DE 1904).

Madrid.—Ministerio de la Gobernación.

OBJETO: Protección a la salud física y moral del niño; vigilancia de los entregados a la lactancia mercenaria, y cuanto directa o indirectamente pueda referirse a la vida de los menores de diez años. Le corresponden también las atribuciones que sean necesarias para proteger a los menores de edad mayores de diez años, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, cooperando a su exacto cumplimiento.

El Consejo está organizado en cinco Secciones corporativas y una Comisión ejecutiva Forma parte del mismo una sección técnico-administrativa.

Componen el Consejo: vocales natos, vocales representantes de Centros intelectuales y de asistencia, 2 padres de familia, 2 madres de familia y dos obreros y los Vocales nombrados por el Sr. Ministro de la Gobernación, que no podrán exceder de doce.

Con análoga organización a la del Consejo, funcionan las Juntas provinciales y locales.

Anualmente el Consejo concede premios y recompensas, mediante concurso, a los maestros, médicos, fundadores de instituciones benéficas y otras personas que hayan realizado actos meritorios en pro de los niños, contribuyendo a disminuir la mortalidad de la infancia o a mejorar la suerte de las madres y de los niños. Destina el Consejo a estas recompensas más del 50 por 100 de su presupuesto anual.

Tribunales Tutelares de Menores

(DECRETO-LEY.)

La reforma de la Ley sobre organización y atribuciones de los Tribunales Tutelares tiene como fin la constitución de Tribunales que entiendan en los delitos y faltas cometidos por los menores y encierra modificaciones tan importantes como la que se refiere a la competencia por razón de la edad, que se amplía hasta los diez y seis años.

Se establecen dichos Tribunales en todas las capitales de provincia donde existen establecimientos especiales dedicados a la educación de la infancia abandonada y delincuente.

Los cargos de los Tribunales son honoríficos, sin retribución alguna, y están desempeñados por un Presidente, dos Vocales y suplentes respectivos. Sus resoluciones son ejecutivas, pudiéndose entablar recursos ante la Comisión de apelación del Consejo Superior de Protección a la Infancia.

Actúa una Comisión Directiva, que resuelve con carácter ejecutivo los asuntos que afectan a la creación, organización y funcionamiento de los Tribunales y aplica los fondos del Estado para pensiones, personal y desarrollo de Reformatorios e instituciones auxiliares.

Ayuntamiento de Madrid

Pro Infantia

BOLETIN OFICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE PROTECCION A LA INFANCIA, DE LAS JUNTAS PROVINCIALES :-: Y DE LOS TRIBUNALES TUTELARES DE MENORES :-:

Año XXIII. Madrid, Enero, Febrero y Marzo de 1931. Núm. 183.

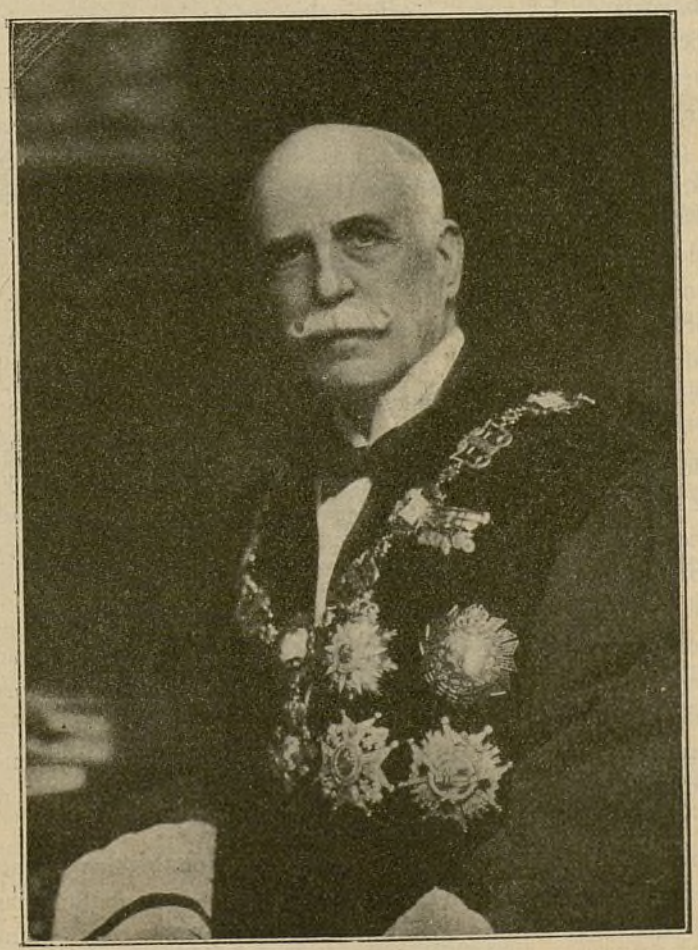

EXCMO. SR. D. JOSÉ MARÍA ORTEGA MOREJÓN,

Ilustre Presidente del Tribunal Supremo de Justicia y Vicepresidente de las Comisiones Directiva y de Apelación de los Tribunales Tutelares de Menores.

Ayuntamiento de Madrid

ASPECTOS BENÉFICO-SOCIALES

Protección a la infancia y la adolescencia

(Conclusión.)

CORRUPCION

Del abandono, de la mendicidad y de la delincuencia nace, en la mayoría de las veces —principalmente de la primera—, la corrupción.

Del abandono, en la más amplia significación de la palabra, es decir, abandono absoluto, el material y el espiritual: el uno, aquel que por carecer el menor de quien le proteja, está a merced de cualquiera, y como precisamente la vía pública es la peor escuela, necesariamente ha de verse contagiado del morbo del mal, sintiéndose corrompido al tratarse con aquellos seres que por estar encenagados, los contaminan; en otros casos, sobreviene la corrupción por el descuido total y material de los familiares del menor que para nada se ocupan de él, dejándole en el más libre albedrío, sin someterle a quehaceres, poniéndolo —como si se tratara de insoportable estorbo— en medio de la calle, no preocupándose nada más que de proporcionarle vestido, vivienda y comida —creyendo que con esto está cumplido ya el deber que les liga con ellos—, y ¡claro! con esta libertad, con este abandono, descuido, despreocupación, en que se encuentran los menores, que pasan la mayor parte de las horas del día en el arroyo, van poco a poco corrompiéndose sus costumbres con el constante rozar de gentes, con amistades que en la calle adquieren —maleantes profesionales, personas de mal vivir—, que aprovechándose de la inexperiencia del menor, lo manejan a su entero capricho y antojo, amoldándolos, enseñándolos paulatinamente las mañas del malvivir, embaucándoles con perspectivas atrayentes.

Otro motivo de corrupción lo es el abandono educativo sobre el menor, quien carente en absoluto de los principios rudimentarios de la educación —tanto material como espiritual—, su voluntad, su inteligencia —para nada trabajada— se inclina irremisiblemente hacia el mal, ya que de por sí sola la tendencia de ella a eso va, por encontrar menor número de obstáculos.

Ayuntamiento de Madrid

Suele ocurrir también que no sólo no se preocupan de los menores en su aspecto educativo sus representantes —padres o tutores—, sino que ellos mismos inducen —involuntariamente, impensadamente a veces, otras no— a su corrupción con ejemplos inmorales que influyen poderosísimamente en el espíritu del menor, llegando éste a un extremo en el que se habitúa a ello, considerando tan natural y lógica la inmoralidad que concluye por sentirse enteramente corrompido.

Consecuente de la mendicidad, surge también la corrupción por la miseria que impulsa a implorar la caridad ajena; y cuando ésta no responda como debiera, entonces se tiene material necesidad de recurrir a otros medios —lo ilícito y lo inmoral— que, generalmente, se toma como norma para lo sucesivo.

Esto, donde mayores estragos, más víctimas causa, es en el género femenino, en las menores, ya que éstas al comenzar a sentir en lo profundo de su alma el instinto "fémina" que todas llevan arraigado tan hondamente, al iniciarse los comienzos de su tránsito de niña a mujer, nace la coquetería, el afán de adornarse para parecer más bellas, a la vez que ese irresistible deseo de asomarse a la vida, principiando por frecuentar los bailes, los teatros, los cines, etc., e influenciadas por las amistades que en esos lugares adquieren —principalmente en los bailes—, acentúan sus ansias de ostentación, y comienza a descorrerse, ante sus ojos inocentes y deslumbrantes, el tupido velo que los cubría y que ahora, al ser descubiertos, permíteles vislumbrar los secretos que por su temprana edad les estaba vedado conocer, sintiéndose atraídas con toda la poderosa fuerza que lo prohibido motiva y de que se reviste. Y poco a poco van enfangándose en el vicio, hasta que, arrastradas por él, surge avasalladora, inevitable —ya casi— la total corrupción.

¿Medios para evitar este mal de tan fatalísimas consecuencias? Corrigiendo sus primordiales causas, atacando con los procedimientos que por ser más directos, son los mediatos y los de mayor fructífero y positivo resultado. Los padres, los tutores, los representantes de los menores —muchachos y muchachas—, son los verdaderos culpables por el absoluto abandono y despreocupación, tanto material como espiritual, en que los dejaron: unas veces, porque la miseria no se lo permitió, obsesionados con la preocupación de evitarla; y otras, porque no consideraron como úni-

Ayuntamiento de Madrid

co deber elemental suyo el preocuparse de evitar, de afrontar, de apartar de los malos ambientes a sus descendientes, principalmente las menores, que con harta y clara elocuencia demuéstranlo —vistiendo no muy en consonancia a su posición humilde—, mostrándose indiferentes los padres, tutores o representantes a las indagaciones del por qué de ese lujo, así como ni tan siquiera intentar corregir la mala costumbre de que los niños o niñas anden a deshoras alejados del hogar, sin una causa justificada, etc. Si a todo esto se pusiera algún freno, se evitaría y se les apartaría marcharan por la corruptible senda.

Por eso —repito— cuando los representantes, padres o tutores de los menores no lo hacen, no obran así, no saben cumplir con su verdadera misión integralmente, debe de sancionárseles a ellos mismos, bien apartando de su lado a los menores, bien obligándoles a que pongan los medios para corregirlos, y cuantas medidas se estimen apropiadas y aplicables a cada caso y que deben ponerse en práctica de la mejor y más pronta manera, a fin de lograr que la corrupción en el menor no llegue a tomar forma real; pero no sólo basta que estas medidas atañen al menor, sino que también, y muy principalmente —vuelvo nuevamente a insistir—, a sus progenitores, representantes, tutores.

Otro motivo principal de corrupción lo es el de los menores que careciendo de quienes les guíe, encuéntranse totalmente abandonados; ahí es donde realmente las medidas han de ser de carácter preventivo y han de encaminarse hacia, por y sobre el menor: tutelándole, protegiéndole, corrigiéndole.

¿Acaso es tan difícil? ¿Es que no hallará una justa compensación —por los fructíferos resultados— esta ardua labor?

Ya se viene elaborando mucho y bien en pro de este problema, pero aún no lo suficiente, sobre todo en lo referente a la protección, previsión, defensa y corrección de las menores...

EXPLOTACION

He aquí otro mal que también suele ocasionar grandes y graves estragos en el infante y en el adolescente, y contra el cual el medio más eficaz de evitarlo es sancionar a sus promotores, con cuya labor se corregiría esto y se protegería al menor.

Ayuntamiento de Madrid

De muy distintas maneras puede manifestarse la explotación. A veces resulta realizada, practicada con maestría tal que se logra encubrir y hasta justificar el por qué de su existencia.

Enumereré unos cuantos ejemplos —productos de leve observación— que así lo demuestran.

La mendicidad, en no pocas ocasiones, no es producida por una inevitable miseria, carencia de recursos, abandono —hay casos en que sí, y estos suelen ser los menos—, pues ocurre que los verdaderamente necesitados no mendigan, prefiriendo morir estoicamente olvidados en un rincón; sin embargo, hay otros —muchos— en los que la mendicidad es utilizada como un medio de ganarse la vida, cual si tratárase de una profesión, explotando la caridad, la buena fe de las gentes sensatas y crédulas, que comprendiendo y compadeciendo la miseria ajena tratan de socorrerla con piadosas limosnas.

Para la mejor explotación de la caridad ajena, un modo infalible de conseguirlo —por lo positivo de sus resultados— es el utilizar como colaboradores valiosos a los menores: una veces distribuídos por lugares apropiados y escogidos de antemano como campos de acción, previa una diestra enseñanza en el arte de conmover al prójimo; otras, la persona mayor se rodea de dos, tres o más menores, con el fin de constituir un lastimoso cuadro de miseria —los hay que hasta contratan, alquilan cual si fueran objetos, los menores a familiares o conocidos que posean numerosa prole, cuando ellos no los tienen en la cantidad y calidad apropiada para el caso.

Otra faceta de la explotación es, en cuanto al trabajo se refiere: obligando al menor comience a dar económicamente de sí lo antes posible, y a extremo tal se llega, que abandónase por completo la educación del menor para dedicarlo de lleno al trabajo, sin preparación previa de ningún género: ni moral, ni espiritual, ni física, sino que se le lanza al ejercicio de una profesión sin detenerse en miramientos de si le será perjudicial o beneficiosa —según la clase de trabajo, adaptable o no a las condiciones del menor.

A pesar de las leyes vigentes y en pleno vigor que actualmente existen, por las que se vela por el menor, evitándose su explotación bajo este aspecto del trabajo, hay muchos seres que saben burlarlas, encubriendo, disimulando de hábil manera los hechos

Ayuntamiento de Madrid

En la industria, en trabajos rudos, acrobatismo y aun en el toreo —principalmente en este último ha entrado una intensa fiebre, en la que tanto entusiasmo ciego ponen representantes como los mismos menores, por considerarlo como la profesión mayormente productiva—, manifiéstase la explotación del menor.

En cuestión de prostitución va tomando de día en día acentuados caracteres la explotación, que si bien en muchos casos no nace con esta apariencia, luego así se llega a tomar con sus más señaladas características a causa del abandono, la falta de previsión y de vigilancia sobre las menores que, iniciadas, lanzadas por sí solas —arrastradas por las circunstancias, el ambiente y las compañías de las que no se las supo apartar ni arrancar— por la escabrosa senda de la inmoralidad, de la corrupción, sobreviene la explotación, justificada por los representantes, padres o familiares de las menores con esta enjundiosa frase: "Puesto que ella lo quiso, sea..."

La explotación, como la corrupción, el abandono, la mendicidad, es decir, las trascendentales lacras de la sociedad, de tan fatalísimas consecuencias, han de ser combatidas de la mejor y más directa manera, esto es, tratar de su evitación total. Unanse los más poderosos esfuerzos y las veremos corregidas y vencidas.

UN TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES (1)

La obra protectora, tutelar en pro del adolescente, como nueva en su más positiva y eficaz faceta —nueva y reciente por estarse todavía en los comienzos de su creación y perfecto desenvolvimiento—, tratándose de prevenirle, de apartarle de la senda del mal, ha despertado verdadero interés por los beneficios que puede conseguirse si sus resultados llegan a tomar forma real, en conformidad al ideal que los impulsa en su magna empresa.

Vamos, pues, a satisfacer una curiosidad —sana por el motivo que la incita— refiriendo, lo más concisamente posible —lo suficiente para formarse ligera idea—, por mediación de este vulgar término de expresión, pero sí un poco observador, de quien

(1) El autor hace referencia al Tribunal de Madrid.

Ayuntamiento de Madrid

va a permitirse referiróslo, de cómo es y cómo actúa un Tribunal Tutelar de Menores.

* * *

En el corazón de la ciudad, en una calle corta y de poco tránsito, silenciosa, en un edificio suntuoso, ocupando insignificante parte del inmueble, hállanse enclavadas en la planta baja las oficinas donde se elabora la obra benéfico-social en favor de los menores. Sobre la puerta de entrada, de aspecto modesto, sobria, léese, escritas, trazadas en sencilla pieza de mármol, con caracteres serios, bien estampadas y legibles las letras, este título: *Tribunal Tutelar de Menores.*

Penetramos en el interior: unos guardias de buena presencia, atentos, simpáticos, nos preguntan qué es lo que deseamos. Son las diez de la mañana y el vestíbulo del local se halla lleno de gente; gentes de todas las clases sociales: el rico y el pobre allí esperan su turno para poder pasar a la habitación donde antes de la celebración del juicio correspondiente, se les va tomando las generales de la ley.

Por lo intempestivo de la hora tendremos que esperar, ya que Secretario y Presidente comenzaron su diaria labor de despachar los expedientes en los que figuran como enjuciados menores.

Tras una no muy breve espera, se pasa recado a Secretaría de que alguien —nosotros— pretende hacer una visita, con el fin de conocer el funcionamiento e instalación de un Tribunal Tutelar de Menores. Acto seguido, cortés, atentísimo, el señor Secretario nos recibe, y con toda clase de amabilidades nos va mostrando y explicando la distribución del local y el funcionamiento de este gran centro tutelar.

Primeramente el vestíbulo donde —como anteriormente hice constar— espera el público; después, la habitación en la que se preparan los juicios que han de celebrarse en el día; después, el despacho del Secretario, pulcro, de buena presentación, cuya mesa, invadida de un cúmulo de papeles —denuncias, expedientes, comunicaciones, etc...—, demuestran la intensa vida del Tribunal; despacho donde el Secretario diariamente recibe y recoge cuantos asuntos son de la incumbencia de este centro protector; después, junto a la Secretaría, está el despacho del Presidente, también

Ayuntamiento de Madrid

de agradable aspecto, de apariencia elegante y sencilla —a la par— por su decorado y mobiliario. Aquí —se nos dice— es donde se celebran los juicios en los que figuran como enjuiciados menores, juicios que tienen todo el carácter familiar, desprovistos en absoluto de presentación y procedimientos judiciales, conforme determina la Ley y Reglamento de aplicación para los Tribunales Tutelares de menores.

El Presidente, sentado en una butaca, aparte —raras veces desde su mesa—, va interrogando a los muchachos, cuyas declaraciones muy concisamente son recogidas y anotadas por el Secretario, que situado cerca del Presidente, en una mesita, va apuntando, va tomando notas sobre el expediente en cuestión, así como del acuerdo recaído en el mismo.

Después, el salón de actos, espacioso, y que por su señorial apariencia y carácter, causa impresión de verdadera sala de justicia, con su tablado y mesa presidencial —ésta provista hasta de la tradicional campanilla—, con sus solemnes sillones y grandes butacones, ya que la sala ha de revestirse necesariamente de la justeza —sin llegar a tanto— de las de la jurisdicción ordinaria, pues que en ella se celebran los juicios en los que figuran como enjuiciados personas mayores, bien por abandono, corrupción, explotación, etc., de menores; personas que han de comparecer ante el Tribunal constituído en pleno: Presidente, Secretario, Vocales y algún Delegado de los asignados al servicio técnico de la institución, si es necesaria su presencia.

Seguida a esta distribución, hállanse los locales destinados a oficinas, donde los funcionarios incoan expedientes, ofician, citan y practican todos los trámites propios del desenvolvimiento burocrático del centro. Oficinas divididas —por la amplitud, la intensidad del radio de acción del Tribunal, que así lo han exigido las necesidades de su servicio— en Secciones, llamadas Primera y Segunda: la una, dedicada a enjuiciamiento de menores por delitos, faltas, con sus medidas de represión, internamientos, breve detención; la otra entiende sobre los expedientes de tuitiva, abandono y derivaciones; a más de estas Secciones, existen asimismo los negociados de Administración, libertad vigilada, agentes de vigilancia, de los cuales imprescindiblemente precisa el Tribunal, así como del Gabinete médico, del cuarto donde provisionalmente quedan retenidos los menores, etc.

Ayuntamiento de Madrid

Conforme vamos pasando de una a otra habitación, se nos va explicando la actividad que en cada Negociado —podemos conceptuarlos como tales— se desarrolla.

En la Secretaría recíbense las denuncias, y una vez admitidas, pasan, previa clasificación general, a la Sección que corresponda —Primera o Segunda—, y de ahí al registro general, donde se las da entrada y se las pone, en cada una de ellas que constituyan expediente, un número correlativo —cada año tiene su numeración.

Es esta la Secretaría general, que bien puede calificarse así, pues que en ella asume su función el Secretario del Tribunal en calidad de director de los trámites, de los procedimientos, disponiendo la manera de poner a la práctica todo aquello que el Sr. Presidente ordene, y para cuya misión cuenta con la colaboración de los Secretarios habilitados, tenidos por Jefes de Secciones, de las que consta el Tribunal.

En resumen, la Secretaría es la directora, porque es la que conduce, guía, dispone, ordena y resuelve los trámites de la marcha funcional de la institución.

Ambas Secciones, primera y segunda, incoan sus respectivos expedientes, y una vez completados, se procede a la citación de las partes que en ellos intervienen, para proceder a la celebración de necesarias comparencias hasta llegar a la constitución del juicio con el que ha de quedar resuelto el expediente.

Estos juicios, cuando el Presidente está facultado, los resuelve por sí solo en unión del Secretario, sin necesidad de convocar a sesión plenaria del Tribunal. En otros casos precísase sea el Tribunal en pleno: el Presidente, Secretario y Vocales; a cuyo efecto, y para el mejor desenvolvimiento de cada Sección, se dispone de sus correspondientes Vocales y Secretario, presidiendo las sesiones un Vicepresidente, puesto que para descargar la inmensa labor que pesa sobre el Presidente, y para cuando éste no puede ejercer su cargo, nómbranse sustitutos, que son éstos los Vicepresidentes, quienes para facilitar y simplificar la actuación del Tribunal se les confían la dirección de alguna Sección o Negociado, según convenga para la buena marcha del Tribunal.

Los acuerdos dictados por el Tribunal pueden ser apelables, para cuyo efecto existe la Comisión de Apelación de Tribunales Tutelares, en el Ministerio de la Gobernación, la que al igual que la Comisión Directiva de Tribunales de menores —como sus nom-

Ayuntamiento de Madrid

bres indican— creáronse con la finalidad de dirigir y velar por la acción de todos los Tribunales de menores de España.

Los internamientos acordados, bien por el Presidente, Vicepresidentes o por el Tribunal en Pleno, se efectuarán seguidamente, contando para ello con los establecimientos o instituciones auxiliares apropiadas, principalmente y la de mayor ligación o dependencia con el Tribunal, lo es el Reformatorio.

La actuación del Tribunal, como sabido es, extiéndese en la capital de provincia donde se halla instalado, a más de todo el partido judicial de la misma, para lo cual a veces y con motivo de no ocasionar perjuicios, se constituye bien el Tribunal en Pleno, o Presidente y Secretario solos, en lugares fuera de la capital, y dentro del territorio de su jurisdicción, para proceder a la celebración de juicios en los que figuran como partes integrantes vecinos de un término municipal de la provincia.

Existen en el Tribunal —como antes se hizo constar— Negociados de delitos y faltas, así como otros de tutela, libertad vigilada, cuyos títulos bien claramente especifican cuál es el desempeño de su cometido.

Los agentes de vigilancia afectos al servicio del Tribunal tienen por misión el comprobar, con sus investigaciones, los antecedentes del menor, así como los de su familia, medio ambiente que le rodea, etc., además de las funciones propias de su profesión como agentes de la autoridad, pero siempre obrando con el carácter único y exclusivo del servicio donde están asignados.

El Gabinete médico, con sus doctores afectos, sirve para proceder al reconocimiento de heridos, bien sean menores o mayores, así como para otras derivaciones de práctica médica que sean precisas aplicar.

* * *

Tal es la impresión que se deduce de una visita, breve y rápida, a un Tribunal Tutelar de menores.

Ayuntamiento de Madrid

UN REFORMATORIO PARA MENORES (1)

Por las afueras de la capital, en barrio extremo, situado en anchuroso lugar, hállase enclavada una institución moderna, en finca admirable por el extensísimo terreno que circunda al edificio, de magnífica apariencia: grande, proporcionada, de buena construcción y saturada de sobria sencillez su aspecto exterior.

Conforme penetramos en el interior de esta loable institución —loable en todos sus aspectos— llamada Reformatorio para menores, vamos observándola con detenimiento, verdaderamente interesados.

La entrada a la finca no es aparatosa en vistosidad de apariencias.

Frailes simpáticos, modestos y poseídos de santidad, nos reciben. Uno de ellos se nos ofrece en calidad de guía para irnos mostrando y explicando lo que es un Reformatorio para menores delincuentes.

Como nuestra visita ha de ser breve y rápida, con el fin de mejor recordarla más tarde, me dispongo a tomar varias notas, preparando para ello papel y lápiz.

Subimos las amplias escaleras, y al cruzar la puerta de la institución nos hallamos ante la amplitud exagerada del vestíbulo que nos hace prever —como ya vislumbráramos— la grandeza interior del edificio.

Pasamos después por la no menos amplia antesala, y por una de sus puertas dirigimos nuestros pasos —guiados por nuestro acompañante, el fraile— por largos pasillos, donde de un lado a otro numerosas puertas nos dan a entender son las celdas-dormitorios de los menores internados. En una de ellas penetramos y vemos se halla dotada de excelente luz y ventilación, así como comprobamos que la limpieza, el aseo, no escasea en estas —quizás demasiado— espaciosas celdas.

Conforme vamos recorriendo las diversas dependencias, voy anotando: grandes cuartos de duchas, gimnasio, higiénicos retretes, patios amplios, cocina dotada de excelentes servicios, comedo-

(1) El autor se sefiere al Reformatorio del Príncipe de Asturias, sito en Carabanchel Bajo (Madrid).

Ayuntamiento de Madrid

res espaciosos; capilla cuidadosa, donde los menores rinden tributo diariamente al divino culto; talleres de zapatería, imprenta, encuadernación, carpintería, broncista, sastrería, etc., donde a los internados se les enseña oficios en conformidad a sus inclinaciones, para que cuando sean devueltos de nuevo a la sociedad, sepan defenderse y marchar por el camino lícito, ganándose el sustento con el producto de su honrado trabajo; el salón de actos, alegre y simpático; las escuelas, en las que se instruyen a los menores, enseñándoles lo que sus ignorancias supinas desconocen; también existen locales debidamente instalados donde el espíritu artístico del menor se le despierta, se le aviva, con clases especiales de dibujo, grabado, modelado, pintura y hasta música, ya que el Reformatorio dispone de suficiente material y de aptos maestros; principalmente de este último aspecto artístico, el musical, del que se ha llegado a conseguir nada menos que formar de los propios internados una banda, una orquesta, que no sólo es utilizada para las fiestas que en esta institución se celebren con motivo de la conmemoración de algún acontecimiento o festividad, sino que a veces es requerida para actuar fuera por gentes que reconociendo su mérito la buscan.

El trabajo, la escuela, compensado con el recreo, en el que se procura dar la más adecuada expansión a los menores con deportes: piscina, fútbol, frontones y otros entretenimientos propios del niño, del adolescente, todo ello muestran al menor el aspecto agradable y sano de la vida: luchar para saber defenderse y vencer los poderosos, los temibles enemigos del cuerpo y del alma, para poder luego gozar de un bien logrado sosiego material y moral.

Las sanciones, el régimen severo, el castigo, cuando los menores por sus conductas reprobables se hacen acreedores a tales, se aplican debidamente, con justeza, sin exceso, para que con esto sepan distinguir, apreciar lo bueno de lo malo, haciéndoles comprender y ver qué es lo que se pretende hacer en su favor: corregirles.

La horticultura, la avicultura, también tiene sus adeptos en el Reformatorio, doblemente provechosa por sus dos aspectos: lo primero, porque puede ser productiva, y lo segundo, porque al propio tiempo sirve como medio de educación para el menor.

Consta el Reformatorio de tres grandes secciones llamadas: Detención, Observación y Reforma, de las que pasa el menor de

Ayuntamiento de Madrid

una a otra según su comportamiento y según sus condiciones. Por estas sus condiciones, se deducen cuál ha de ser el mejor y más aplicable medio de corrección. Para esto se dispone de personas técnicas; pedagogos y médicos psiquiatras —éstos, los mismos afectos al servicio del Tribunal— y del material científico apropiado para poder constituir la llamada ficha psico-médica-pedagógica, que es la que sirve de base para la aplicación del régimen a seguir para proceder a la corrección, positiva y eficaz, del menor.

Como es lógico suponer, los menores, en relación con sus edades, se hallan agrupados, y los procedimientos que sobre ellos se emplean, de corrección y de educación, son proporcionales a su edad.

Vida higiénica —alimentación buena, abundante y sana; aseo, ejercicio, deportes, limpieza—; enseñanzas —la elemental: lectura, escritura y cuentas—; profesiones —los más adaptables y prácticos oficios que estén en concordancia a sus naturales aficiones—; religión —sus fundamentales principios: moral, material y espiritual—; preparación para la lucha por la vida enseñándoles los más adecuados y primordiales medios; justas y soportables sanciones o castigos —cuando las circunstancias obliguen a ello.

Tales son los medios razonables y templados de educación, y al propio tiempo de corrección, que se aplican en un Reformatorio para Menores.

LOS MEDIOS DE TUTELA Y CORRECCION

Analizado —con más o menos justeza o torpeza— lo que es un Tribunal Tutelar de Menores y un Reformatorio, voy ahora a determinar cuáles son los medios de tutela y corrección que sobre el menor se pone a la práctica para conseguir el fin que se persigue con esta obra protectora benéfico-social en pro del adolescente.

En los casos leves, las medidas adoptadas redúcense a una reprensión de mayor o mayor severidad, según el carácter y circunstancias del hecho, así como a una exhortación a los representantes —padres o tutores— para que velen y vigilen por la educación del menor.

Ayuntamiento de Madrid

En los hechos de importancia, calificados de delitos, y en los que se deja entrever —unido también a los antecedentes, referentes a la conducta, que obran en el expediente— las inclinaciones del menor hacia el mal, entonces las medidas que se toman con el mismo son más severas, más enérgicas: se le interna en algún establecimiento apropiado, según las condiciones del menor enjuiciado. Si se trata de faltas, aunque leves, repetidas veces realizadas —cuando el menor es reincidente, genérico o específico—, las medidas consisten en un breve internamiento en la Casa de Detención del Reformatorio; si el delito o la falta es grave, pasa el menor a la Sección de Observación del mismo Reformatorio, donde allí son analizadas sus cualidades para sobre ellas poder deducir la consecuencia o no consecuencia, la conveniencia o no conveniencia de que pase a definitivo internamiento en la Sección de Reforma del propio Reformatorio por el tiempo que se estime oportuno.

En los casos de abandono, explotación, malos ejemplos, etc., en los que figuran como enjuiciados los padres, tutores o representantes del menor o menores, entonces a estos últimos —a los menores— se les ingresa —según los casos— en alguno de los establecimientos benéficos con los que cuenta el Tribunal y que no son de carácter sancionador para el menor, sino simplemente acogedores, protectores, siempre que no sean tomadas otras medidas, tales como las de suspensión de la patria potestad al padre o en su defecto a la madre o ambos a la vez —tutor o representante—, en cuyo caso apártase el menor de la custodia de aquel a quien se le haya suspendido ese derecho, entregándose dicho menor a algún miembro de su familia, o bien es acogido en el seno de alguna casa de familia particular, siempre y cuando por sus condiciones no resulte perjudicial para la educación del menor protegido o tutelado.

Una de las medidas más nuevas y quizás mayormente interesante y de mejor resultado, es esa posición intermedia en la que se sitúa al menor o menores, llamada "libertad vigilada". Unas veces, después de un período de internamiento, cuando vuelve el menor de nuevo al seno de su hogar, que no por eso la acción de vigilancia y tutela del Tribunal finaliza, sino que por el contrario aun prosigue por mediación de la "libertad vigilada", que como su mismo nombre indica, consiste en que, hallándose ya el menor en li-

Ayuntamiento de Madrid

bertad, esta libertad es vigilada, es decir, su conducta —su ambiente, su familia, la educación que recibe— por aquellas personas, miembros del Tribunal —algunas técnicas y muy especializadas, y otras de buena voluntad, sentido y práctica, que desinteresadamente se ofrecen a desempeñar esta loable misión—, que atentamente observan y siguen la vida que lleva el menor, y se comunican con él, alentándolo, aconsejándolo y ayudándolo para que no ceje, no desmaye y prosiga por la senda del bien, del bienestar que se le indujera a proseguir durante el período de corrección y de educación en que se le tuvo.

En otros casos —en aquellos en los que no se precisa internamiento del menor— basta la libertad vigilada como suficiente medida para prevenir, tutelar y corregir al menor enjuiciado.

Otro aspecto de la libertad vigilada —de muy aplicable y razonable fundamento—es el seguido en casos en los cuales los menores, unas veces por carecer de familia que los acoja y otros por no convenir esto, dado el insano ambiente que predomina en sus hogares, es necesario apartarlos, arrancarlos de ese medio ambiente peligroso en el que se desarrolla su vida, para lo cual se pensó y se llevó a la práctica la creación de una novísima medida preventiva, dada, tomada ya forma real, con la constitución de la titulada "Casa de familia", que suple al auténtico hogar del menor, con todos sus más admitidos y logrados beneficios, puesto que consiste en una casa que regentada por un matrimonio —al servicio del Tribunal, y por consiguiente especialmente escogido por él— atiende, cuida y vela familiarmente de cuantos menores se les encomienda, los cuales en libertad —pero no obstante atentamente vigilados, como es natural suponer— sostienen, con el producto de las remuneraciones ganadas con su trabajo, esa casa, de la que son huéspedes, hermanados y familiarizados como si en efecto se tratara de una sola y única familia. La dirección de esta casa-familia está encomendada —como anteriormente he hecho resaltar— a un matrimonio honradísimo que a su vez no hace más que cumplir al pie de la letra las indicaciones del Tribunal, que para esto cuenta con personas apropiadas, que son las encargadas de lo que pudiéramos llamar administración de esa "Casa familia" y de la vigilancia sobre los menores que conviven en ella.

He aquí, pues, señalada muy someramente, en lo que consisten las medidas preventivas y de corrección para los menores —que,

Ayuntamiento de Madrid

dicho sea de pasada, lo son mayormente de carácter preventivo que correctivo.

Ahora bien, y para terminar debidamente, haré señalar que los daños, los perjuicios que los menores ocasionan, no incumbe al Tribunal —ya que al menor no puede hacérsele responsable de las indemnizaciones de los daños que causaran, por carecer de bienes propios, sino que han de ser los padres o representantes—, no interviniendo por consiguiente en esto, sino que sencillamente, cuando sea requerido por las partes perjudicadas, limítase a expedir las certificaciones de los acuerdos recaídos sobre los expedientes que se interesan y remitirlos a quienes corresponda, certificaciones de acuerdos por las que se deducen las culpabilidades o inculpabilidades de los menores, para que ello sirva de base a las reclamaciones civiles, que tendrán que dirigirse, por mediación de la jurisdicción ordinaria, contra los padres, representantes o tutores de los menores autores.

Para los casos de tutela, a más de la pertinente medida adoptada, emplea el Tribunal como previsión y utilizando la colaboración de los Delegados, la llamada "situación de vigilancia", cuya finalidad toda consiste en vigilar cuidadosamente cómo se mantiene la situación de los menores protegidos y la conveniencia o no de tomar otras medidas o de anular las anteriormente adoptadas, según circunstancias.

LO QUE SIGNIFICA O DEBE SIGNIFICAR LA OBRA

Al concluir, al poner remate a los capítulos que han servido para la constitución de este folleto —con el que el autor se ha atrevido sencillamente a transcribir los frutos de una observación prestada a este aspecto de lo benéfico social—, he de hacer constar una opinión, un sentir, una interpretación mía sobre lo que debe ser, debe significar la obra en pro de los elementos primordiales que han de formar la venidera sociedad, al velar cuidadosamente por la infancia y la adolescencia, tanto del niño como de la niña —futuros hombres y mujeres del mañana—, y esa opinión mía no es otra que esta: que no ha de ser esta admirable e intensísima labor de carácter meramente correctivo, sancionador, sino única y exclusivamente preventiva, protectora, tutelar —aparte los verdade-

Ayuntamiento de Madrid

ros casos en los que realmente se precisan medidas de índole correctiva—, puesto que, si se consigue que esto sea llevado lo más feliz y eficazmente posible a la realidad, nunca se llegará al extremo de tener que emplear las medidas de corrección, ya que el mal será evitado, remediado, al ponerse los medios factibles para que la sociedad misma no tenga que culparse de su impasibilidad, de su desdén, de su indiferencia al no haber sabido curar sus propias lacras, origen que son de los males que tantos y tantos estragos producen y causan innumerables víctimas, que siendo inculpables e inocentes, no obstante, se las pretende reformar castigándolas o sancionándolas.

Evitemos, pues, sea un hecho la mendicidad, el abandono, la explotación, la corrupción, la delincuencia; únanse los esfuerzos, pero no para corregir, castigar, sancionar al menor, a quien se le considera como maligno germen productivo, causante de los indeseable males de la sociedad futura, sino que, por el contrario, amparémoslo, arrancándole del foco, de los insanos ambientes, de todo aquello que pueda influir en su perversión, con estas admirables medidas de previsión, tutela, protección, ya que la verdadera significación de la obra es esta: protección a la infancia y a la adolescencia.

UNAS LINEAS FINALES

Leídos, examinados los capítulos que anteceden por quien me haya seguido hasta aquí, y que teniendo algún conocimiento de la materia de la que acabo de tratar, se dirá sin duda un poco extrañado y en tono de franca, sincera crítica, que nada nuevo he dejado entrever en la enumeración de los mismos, desprovistos en absoluto de innovaciones, de ideas renovadoras sobre este aspecto de lo benéfico-social en pro de la infancia y de la adolescencia. Bien, es cierto —digo, respondo—; soy yo el primero en reconocerlo; por eso me he sentido obligado a hacer una advertencia aclaratoria, ahora, al final, a la conclusión del librito que acabas de hojear, lector —no me atrevo a decir: que acabas de leer, porque presumo que tu paciencia no lo permitió—, para explicar la finalidad que me impulsó a hacerlo y lanzarlo a la publicidad; y esa finalidad fué nada más que demostrar que yo también conoz-

Ayuntamiento de Madrid

co en algo —aunque superficialmente, sin grandes profundidades, puesto que eso para mí sería peligroso como inseguro e inexperto nadador, que por ahora soy, para aventurarme a bucear en ese inmenso océano— y que también se dejó sentir en mi alma la grandeza que encierra esta formidable obra bienhechora y novísima. Por eso, para demostrarlo, y para que aquellos que aún la desconozcan —pocos serán, pero los hay— se formen una levísima idea de lo que es, significa y vale esta obra benéfico-social; la suficiente idea para que la curiosidad se les despierte y se sientan interesados, atraídos —aunque sólo sea con ese atractivo de que todo lo ignorado se ve revestido— por conocerla.

He aquí, pues, lo que sencilla y modestamente me propuse...

ANTONIO G. MESA.

Madrid, diciembre 1930.

Ayuntamiento de Madrid

En favor de los niños y adolescentes en Francia

Las leyes de 1912, al crear el Tribunal de niños y adolescentes en Francia, mandan a los magistrados tomen medidas de educación, pero sin proporcionarles medios prácticos de conseguirlo.

Estas leyes no se pusieron en vigor hasta el año 1914; poco antes de estallar la guerra se instituyó en París el primer Tribunal de niños adolescentes. Así se explica que este Tribunal se haya apenas desarrollado a causa de las preocupaciones vitales del país durante los años siguientes y no se hayan podido adoptar en general las medidas de previsión y de educación que tan excelentes resultados han dado en otras naciones.

En la actualidad, sólo el Tribunal de París y del departamento del Sena está bien organizado. Si en otras ciudades de Francia se encuentran magistrados activos y altruístas que buscan la ocasión de hacer el bien, preservando y corrigiendo a los niños delincuentes, esto es debido a la iniciativa particular. Nosotros no tenemos noticia de la existencia en provincias de ningún servicio auxiliar de los Tribunales destinado a buscar a los niños en peligro y a preservarlos del crimen, ni ningún servicio especial destinado a ayudar a los jueces en la vigilancia y reeducación de los niños difíciles que vivan con sus familias.

Si no ocurre esto con el Tribunal de niños y adolescentes de París (del departamento del Sena), es gracias a Mr. Enrique Rollet, que ha sido Juez durante muchos años.

Para no salirnos de nuestro propósito, no hablaremos hoy de los Patronatos, aunque hasta 1923 han sido los organismos casi únicos que han ayudado a los jueces en su tarea de corregir a los jóvenes delincuentes y siguen todavía prestando utilidad.

En París, desde la creación del Tribunal de niños y adolescentes, una de las medidas adoptadas fué el régimen de la *libertad vigilada;* los niños quedan en sus familias, pero hay personas, que se les da el nombre de *delegadas,* que los vigilan.

Esta institución, sin embargo, no ha adquirido en nuestro país la perfección con que funciona en otras naciones, donde los *delegados* trabajan ayudados por profesionales especializados en este

Ayuntamiento de Madrid

servicio; "probation officers", en los Estados Unidos; "Fürsorger" y "Fürsorgerinnen" del "Jugendgericht" en Austria o del "Jugendamt" en Alemania.

En París, cualquier persona honorable puede inscribirse para este servicio de *delegado,* y entonces cuida del niño según sus posibilidades y según su criterio.

En la actualidad hay una "Sociedad familiar de reporteros y delegados", que tiene por fin instruir y formar a los reporteros y delegados por medio de conferencias. Los reporteros datan de estos últimos tiempos y según la ley de 1912 pueden ser comisionados por los jueces para tomar informes íntimos sobre los jóvenes.

Antes de 1923 los jueces no tenían otra fuente de información que la de la policía; pero ésta sólo puede consignar hechos criminales, como robos, etc., sin penetrar las causas íntimas que hacen obrar al niño. Nuestros magistrados tenían que tomar sus decisiones sin conocer las particularidades del niño o de su ambiente.

Los jueces del Tribunal del Sena, Mr. Rollet y el Presidente Mr. Aubry, fueron los primeros que se dieron cuenta de estas lagunas e imperfecciones; para remediarlas pidieron asistencias sociales de auxilio y por ley de 1923 se fundó el Servicio social de la infancia en peligro moral.

* * *

El objeto de este Servicio, agregado al Tribunal de niños y adolescentes del Sena, es el siguiente:

1.° Inquirir de la familia y proporcionar datos por medio de exámenes médicos, psiquiátricos, psicológicos, ilustrando a los jueces sobre la historia, ambiente e índole del niño que va a juzgar.

2.° Buscar el tratamiento o las medidas de educación para mejorar el estado físico, mental o psicológico del niño, colocándole, bajo vigilancia, en la familia, en alguna institución o cambiándole de medio.

3.° Ayudar a la persona que vigila al niño en la familia o fuera de la familia, para su mejor reeducación y redaptación.

Vamos a exponer algunos detalles sobre los trabajos que realiza en París este Servicio social de la infancia en peligro moral

Ayuntamiento de Madrid

y de las circunstancias en que comparecen los niños ante los magistrados.

Comparecen:

1.° Cuando han cometido un delito y los reclama la Justicia. Entonces un juez de instrucción incoa el proceso y tres jueces deciden su suerte; por auto si el niño tiene menos de trece años o por sentencia si está comprendido entre los trece y diez y ocho años.

2.° Cuando el niño comparece ante el fiscal por malos tratos de los padres. Entonces se abre investigación judicial sobre el caso.

3.° Cuando el niño comparece para corrección paternal, presentado por los mismos padres que no pueden enmendarlo.

Antes del año 1923, según lo hemos indicado, no tenía el juez más informes sobre el niño que los de la policía; sólo en el caso de observarse alguna anormalidad en el niño se le sometía a examen por un médico psiquiatra.

El Servicio social de la infancia en peligro moral aspira a mucho más; desearía que en cada caso se hiciera una investigación íntima sobre el niño y su familia y se le sometiera a un examen medical y psiquiátrico. Mucho se va consiguiendo sobre este particular, pero mucho queda aún por hacer.

Examinemos ahora la situación de los niños delincuentes.

Con motivo de una demanda del Servicio social de la infancia en peligro moral, algunos médicos psiquiatras y a título de ensayo han practicado en la prisión de la Petite Roquette el examen mental de los jóvenes recluídos. Los auxiliares del Servicio social agregados al Tribunal se han encargado de hacer las inquisiciones familiares. Este experimento ha demostrado a las claras la necesidad del examen facultativo y de la inquisición; y por decreto se ha establecido que esta medida será practicada para todos los jóvenes delincuentes. Será de desear que este decreto no resulte letra muerta. En todo caso, en París, después de los ensayos hechos, este servicio se está reorganizando en la Petite Roquette; otras obras distintas y otros reporteros voluntarios se encargan de las inquisiciones sociales y el Servicio social de la infancia en peligro moral ha abandonado la prisión para dedicarse a otras atenciones.

Ayuntamiento de Madrid

Continúa, sin embargo, ayudando a los jueces de instrucción para niños menores de trece años no recluídos; para tales niños el Servicio social hace la inquisición completa y el examen facultativo y psiquiátrico, dando un informe completo y detallado que se une al expediente o proceso del niño. Desde hace algún tiempo el Servicio ha montado un "Establecimiento de resguardo y observación" en Brunoy (Seine et Oise), donde los jóvenes delincuentes pueden ingresar para ser observados y atendidos antes que el juez tome medidas definitivas. Como consecuencia de estas observaciones, los niños son confiados con frecuencia al Servicio social, bajo el régimen de la libertad vigilada.

Pero a lo que más se dedica el Servicio social es a la corrección paternal y a la sustitución de la patria potestad.

En Francia no teníamos institución pública o privada que se ocupase sistemáticamente de los niños en peligro moral, de niños difíciles antes de caer en delito; nada que se asemejase a las consultas educativas de la "Oficina de la Juventud" (Erziehungsberatung), o las de "Child Guidance Clinics", de los Estados Unidos. Así muchos padres preocupados de la mala conducta de sus hijos o de las dificultades de la educación no sabían dónde encontrar consejo o asistencia. El Tribunal de niños y adolescentes del Sena se ha esforzado por remediar este mal. Mr. Rollet, cambiando completamente el espíritu de una antigua ley llamada de "corrección paternal", ha organizado, dando el mismo nombre, un consultorio paternal que responde a las concepciones modernas de la protección de la infancia. La antigua ley de referencia permitía a los padres de hijos rebeldes recluirlos en una celda, si no pasaban de los quince años, de uno a treinta días. Desde los 16 años hasta los 21, podían pedir al juez la reclusión de seis meses, aunque el juez podía denegarla. Y nada más se establecía.

Está de más comentar la inutilidad, por no emplear otro calificativo, de esta medida de educación. No se pueden imaginar los abusos a que dió lugar esta ley arcaica y los daños que sufrieron algunos niños, con o sin malicia de sus padres. Gracias a que esta ley ha caído en desuso; ni los padres la conocen, ni los jueces la aplican. No proporcionaba a los padres de niños rebeldes más ayuda que la del juez. Por eso pensó Mr. Rollet modernizar

Ayuntamiento de Madrid

esta ley y lo ha conseguido fundando el Servicio social. En París, cuando un padre presenta queja sobre un hijo, ya no se menciona ni la celda ni la prisión; el juez hace una inquisición íntima sobre la familia por medio del Servicio social, y los médicos observan al niño; con esto el juez puede ya aconsejar o tomar resoluciones. La experiencia ha enseñado que, de tres casos, uno se trata de niños anormales, atrasados o psicópatas, y entonces el juez ayuda a los padres, encaminándolos al Servicio social, que se encarga de los cuidados necesarios para la educación del niño. Pero también ocurre que de tres casos dos, los niños son víctimas injustas de los padres, y entonces la corrección paternal que solicitan se convierte en protección del niño o del adolescente respecto de sus padres.

Vamos a citar algunos ejemplos.

Hace dos años, un padre pidió la corrección paternal de una hija suya de 15 años, por mala conducta y por faltar al trabajo. Hecha la inquisición familiar, resultó que el tal padre era un hombre brutal y alcohólico que maltrataba a su mujer y sus hijos.

Un día la madre, con un bebé de cuatro meses, se refugió en la comisaría para escapar de las amenazas de su marido. La joven, enfermiza y con ataques de epilepsia, huía de casa por miedo al padre. Hoy la joven se la ha colocado en un establecimiento religioso para epilépticas; los demás niños también se les ha llevado a internados; al padre se le ha privado de la patria potestad y la madre, divorciada, pudo al fin trabajar.

Otra vez fué una madre la que pidió al Presidente la corrección paternal de una hija de 13 años, por indisciplina y pereza. Se averiguó que habían sacado a la niña hacía dos años de la Asistencia pública, cuando podía empezar a trabajar, y que la madre sólo la reprochaba una cosa: que no ganaba bastante. La niña, buena, tímida, siempre castigada, no se atrevía a quejarse, y cuando se la preguntaba si era feliz, contestaba: Otras son más desgraciadas que yo. Ahora la niña está colocada y es muy apreciada; pero ha sido precisa toda la autoridad del Presidente para hacer frente a la madre, que reclamaba a su hija o el jornal que ganaba.

El servicio de "malos tratos paternales" es también de gran importancia, pues se trata de proteger a los niños. El instituto

Ayuntamiento de Madrid

que entiende en ello se sirve del Servicio social lo mismo que el juez de "correcciones". Estudia las familias e informa después de los exámenes de los médicos. Se intenta primero ayudar y persuadir a los padres a que cumplan con sus deberes y se llega a ello cuando más bien que culpables son ignorantes o negligentes. Entonces o prometen tratar bien al hijo o permiten se coloque fuera de la familia. Y se sigue vigilando a todos.

Cuando estos esfuerzos de persuasión no dan resultado, el magistrado retira a los padres el derecho de patria potestad y toma las medidas oportunas, siempre ayudado por el Servicio social.

El Tribunal confía igualmente al Servicio social, que entonces obra como delegado, el régimen de "libertad vigilada" de los jóvenes delincuentes. La Administración penitenciaria le encarga alguna vez la vigilancia de algunos pupilos emancipados antes de la mayor edad; pero los servicios principales y propios son los de "corrección", "malos tratos paternales" y "delincuentes menores de 13 años", pues entonces se trata antes que nada de preservación y educación de la infancia.

Para estos jóvenes la "Casa de refugio y de observación" de Brunoy está llamada a hacer grandes bienes. He aquí un ejemplo:

Una niña de nueve años fué detenida por robo. De la inquisición hecha resultó que había robado porque su madre la incitó a hacerlo. Es una pobre criatura digna de lástima; apenas frecuentó la escuela y no sabe nada. Después de un mes de permanencia en Brunoy, la niña ha ganado cuatro kilos y se muestra dócil, sin malos instintos. La maestra la hace progresar y espera con el tiempo ponerla al nivel de las demás de su edad. El magistrado podrá entonces colocarla ya con alguna familia, ya en algún internado escolar.

Esos ejemplos deben ilustrar el objeto, siempre el mismo, del servicio social del Tribunal: ayudar a los magistrados a conocer cada vez mejor al niño y las causas que le han impulsado a obrar, a contribuír a su reeducación y a protegerle contra los peligros que le rodean. Para conseguir esta finalidad se precisan medios técnicos: consultorios médicos y psicológicos, medios materiales para sostener el número suficiente de asistencias profesionales y perfeccionar las casas de observación.

Todo esto está lejos de ser completo: el servicio social del Tri-

Ayuntamiento de Madrid

bunal de niños y adolescentes recibe sus recursos de la caridad privada, y las 17 asistencias, cinco secretarios y tres o cuatro consultas médico-psiquiátricas por semana de que dispone en la actualidad no son suficientes para proteger a tanto niño en peligro. Hasta que los poderes públicos no ayuden y subvencionen como es debido estos servicios, no adquirirá la obra el desarrollo que se merece.

Es satisfactorio consignar cómo de provincias vienen a París a estudiar nuestro servicio social para después organizarlo en sus regiones y ayudar a los magistrados de sus Tribunales de niños. Deseamos la frecuencia de estos hechos.

También proponemos a las personas de buena voluntad que quieran consagrar sus ocios y desvelos para proteger a esos niños se dediquen a estudiar este difícil problema: el niño asocial y los medios de ayudarle. Con esta preparación especial su colaboración será más útil y preciosa.

Para nuestro Tribunal apeteceríamos que hubiese más jueces especializados y que los magistrados que se preocupan por la infancia pudiesen estudiar de más cerca todas estas cuestiones. Que tuviesen cursos especiales sobre el niño asocial, que visitasen centros sociales, casas de educación para que pudiesen profundizar los múltiples problemas sociales, familiares y psicológicos que se presentan y hay que resolver. Por último, sería esencial que los magistrados que simpatizan con esta obra de la protección a la infancia pudiesen dedicarse a ella sin perjudicarse en su carrera.

Estos son nuestros deseos más ardientes.

Las leyes actuales sobre protección y educación de la infancia son bien deficientes, pero a pesar suyo y con ellas mismas nuestro Tribunal de París para niños y adolescentes ha realizado una hermosa labor en pocos años. Por consiguiente, podemos ser optimistas y esperar que, gracias a la abnegación e ilustración de nuestros magistrados, se llegará a desarrollar la obra con perfección y a salvar el mayor número posible de niños en peligro.

Olga Spitzer,

Secretaria general del Servicio social de la infancia en peligro moral, París.

(De *Revue Internationale de l'Enfant.*)

Ayuntamiento de Madrid

Conferencia internacional pro infancia africana

(Ginebra, 22-25 de junio de 1931.)

Próximamente tendrá lugar en Ginebra una Conferencia internacional pro infancia africana. Ha sido convocada por la Unión Internacional de Socorros a los Niños, organización que tiene la humanitaria finalidad de socorrer a los niños desvalidos, sin distinción de raza ni religión, la cual cuenta en su seno asociaciones de treinta y seis países como miembros y afiliados. La miseria de la infancia en Europa después de la guerra motivó hace once años la fundación de la Unión; pero tan pronto como las circunstancias lo permitieron, ésta se preocupó de socorrer a los niños de otros continentes, en los cuales hasta el presente el movimiento internacional de protección a la infancia no se extendió a pesar del interés que su situación merece.

La iniciativa de la Unión ha sido acogida con el mayor entusiasmo por todas las personas a quienes esta cuestión interesa, y en particular por las sociedades misionales católicas y protestantes.

Africa fué escogida como primer terreno de estudios por una comisión de técnicos que se reunió en Ginebra en noviembre de 1928 y tomó el acuerdo de enviar un cuestionario a dicho continente. Las respuestas a este cuestionario, del cual se han distribuídos mil quinientos ejemplares, están a la disposición de los ponentes de la Conferencia, todos los cuales son personalidades con conocimientos personales profundos de las cuestiones que se han de tratar, a saber:

"La mortinatalidad y la mortalidad infantiles desde el punto de vista patológico" (factores fisiológicos y patológicos de la mortalidad infantil, profilaxis y medios de lucha).

"La mortinatalidad y la mortalidad infantiles desde el punto de vista económico y social" (influencia de las costumbres y de la organización social y económica sobre la mortalidad infantil antes y después del nacimiento, medidas de preservación, protección del recién nacido).

Ayuntamiento de Madrid

"La educación en cuanto prepara los niños para la vida": a), la educación general; b), la educación profesional; c), la preparación para la vida económica y doméstica en el medio habitual.

"Las condiciones generales del trabajo de los niños y adolescentes y la protección de los niños que trabajan".

La Conferencia tiene por objeto dar ocasión a las personas que por diversos motivos se ocupan de la infancia africana de establecer en ambiente neutro un intercambio de sus experiencias y de buscar en común las mejores soluciones a algunos problemas sociales e higiénicos de la hora presente. La Conferencia constituirá asimismo una ocasión para llamar la atención del público sobre estas cuestiones, cuya importancia sale completamente de los límites locales.

La Conferencia está bajo el patronato de eminentes personalidades pertenecientes a las esferas gubernamentales, científicas, eclesiásticas, misionales y humanitarias, y será presidida por lord Noel Buxton of Aylsham, ex ministro y presidente de Save the Children Fund británica, una de las organizaciones fundadoras de la Unión Internacional de Socorros a los Niños. La discusión de cada cuestión será dirigida por uno de los vicepresidentes, o sea el Sr. D. Henri A. Junod, de la Misión suiza en el Africa del Sur, presidente de la Oficina Internacional de Defensa de los Indígenas; el reverendísimo Padre doctor J. Loiselet, sacerdote jesuíta, profesor de la Universidad libre de Lila; el ministro don P. Orts, presidente de la Cruz Roja del Congo; el conde de Penha García, miembro del Consejo Superior de Colonias de Portugal.

Todas las personas que se interesan por la niñez africana quedan invitados a participar en esta Conferencia, ya sea como miembros (cuota, 15 francos suizos, con derecho a los informes), ya como oyentes (cuota, cuatro francos suizos). Pueden solicitarse datos y programas a la Secretaría de la Conferencia, Quai du Mont-Blanc, 31, Ginebra (Suiza).

El Consejo Superior de Protección a la Infancia se ha adherido a la Conferencia internacional.

Ayuntamiento de Madrid

Temas de puericultura

Vestido.—Habitación.

Muchos son los sistemas preconizados para vestir al recién-nacido durante los seis primeros meses de su vida.

Cualquiera que sea el traje adoptado, debemos procurar que reúna las siguientes condiciones:

Primera. Que sea lo más simplificado posible.

Segunda. Que deje sueltos, aunque abrigados, los miembros inferiores a fin de que éstos puedan disfrutar de movimiento.

Tercera. Que procure la contención y abrigo del vientre.

El modo de vestir y su técnica no se aprenden, en realidad, más que en la práctica. Para ello recomiendo a los principiantes que se ejerciten con una muñeca de buen tamaño antes de ensayar sus habilidades con el niño vivo.

Se facilita el vestir colocando al niño echado sobre una mesa, en la cual se extenderá una manta cubierta con una sábana. La colocación de las diferentes prendas se hará con orden.

La introducción del jubón y de la chaquetita es uno de los escollos más arduos con que se tropieza en las primeras pruebas, porque los bracitos del niño se adhieren al tejido, haciéndose muy difícil su deslizamiento por el interior de las mangas. Se resuelve esta dificultad construyendo, con papel fuerte, unos cucuruchos que se introducen de dentro a fuera en cada manguita, dejando así el camino abierto y expedito para la introducción del brazo del niño, que sigue en su movimiento progresivo el del cucurucho, previamente colocado, y de un modo simultáneo a la extracción de este último.

A los seis meses se cambia el vestido del niño, poniéndole de corto.

Este cambio podrá adelantarse algo en los meses estivales o en los países cálidos.

Respecto al vestido de los niños mayorcitos, debe procurarse seguir la regla de no abrigarles demasiado con ropas interiores fuertes, sobre todo en la casa. Cuando salgan al exterior en tiempo

Ayuntamiento de Madrid

frío, deben llevar el gabán de suficiente abrigo. En invierno preconizamos el empleo de las medias. Nos parece absurda la costumbre española de llevar las piernas al aire en tiempo frío so pretexto de ser una costumbre anglosajona, cosa que no he podido comprobar en mis viajes por esos países, donde, por el contrario, los niños van siempre en invierno con sus piernas protegidas y abrigadas con medias.

En cuanto a la habitación del niño, puede decirse con toda certeza que en este capítulo nosotros tendremos que aceptar en la mayoría de los casos la que se tiene, no la que debiera ser. Nuestros consejos aspiran a ser útiles a todas las clases sociales, y en las más modestas, por desgracia, no suele disponerse de la habitación conveniente.

Cuando la elección es posible, se debe procurar una habitación amplia, con la cubicación suficiente, de fácil ventilación y con ventanas que den a la calle o a jardines en donde el ruido no sea excesivo. Las alcobas con vistas a calles de mucho tránsito tienen el doble inconveniente del ruido y de la impureza del aire respirable.

La cama deberá colocarse en esta habitación fuera de las corrientes directas que se producen al abrir la puerta y las ventanas, al mismo tiempo; pero teniendo muy en cuenta que el aire debe continuamente renovarse.

Cuando el medio sórdido en que el niño vive no permite elegir, procúrese una habitación que tenga ventana, balcón o en último término una claraboya, y manténganse constantemente abiertos o entreabiertos, procurando, como antes dije, evitar las corrientes de aire, por lo menos directamente, sobre el niño. Claro es que éste debe abandonar la habitación desde las primeras semanas de su vida el tiempo necesario para hacer la limpieza, así como durante las horas que haya de permanecer al aire libre.

ENRIQUE SUÑER.

Ayuntamiento de Madrid

Sociedad de Naciones

Cuestionario sobre publicaciones obscenas

Dice así el informe del Consejo Superior de Protección a la Infancia emitido sobre dicho asunto y cuyas contestaciones han sido redactadas por el consejero ponente Excmo. Sr. D. Félix Jarabo, remitiéndolo a la Sociedad de Naciones:

1.º ¿Cuáles son las medidas legales aplicadas en su país para la represión del tráfico de publicaciones obscenas?

¿Dan su legislación o su jurisprudencia alguna definición de la palabra "obscena"? ¿Hay en proyecto algunas nuevas medidas legislativas? (Se ruega el envío de una exposición de la legislación nacional y del texto íntegro de las leyes relativas a esta materia.)

El art. 618 del vigente Código penal de 5 de septiembre de 1928, que incorporó a la legislación española los preceptos del Convenio de Ginebra para represión de la pornografía, y los arts. 789, en su número 4.º, y 817, constituyen la legislación penal que hoy rige en nuestra Patria, sin que haya actualmente propósito oficial ninguno de que sea reformada.

El texto literal de los preceptos citados es el siguiente:

Art. 618. Será castigado con la pena de cuatro meses a dos años de prisión y multa de 1.000 a 10.000 pesetas:

1.º El que hiciere, produjere o poseyere escritos, dibujos, grabados, cuadros, impresos, imágenes, anuncios, emblemas, fotografías, cintas cinematográficas u otros objetos obscenos con fines de comercio, distribución o exhibición pública.

2.º El que importare, transportare, exportare o hiciera importar, transportar o exportar, a los fines indicados, cualquiera de dichos objetos obscenos o los pusiere de cualquier modo en circulación.

3.º El que mantuviere o participare en el comercio público o privado de los referidos objetos, negociare con ellos de cualquier manera, los distribuyere o exhibiere en público o se dedicare a alquilarlos.

4.º El que anunciare o diere a conocer con un medio cualquiera, con objeto de favorecer dicha circulación o tráfico punible, que

Ayuntamiento de Madrid

una persona se dedica a la ejecución de los mencionados hechos delictivos o anunciare o diere a conocer las personas que directamente o indirectamente pueden procurar los citados objetos obscenos.

"Se aplicarán totalmente las sanciones de este artículo a los delitos en él previstos, aún cuando solo se hubiera ejecutado en España alguno de los hechos que lo constituyen. Asimismo se aplicarán a los españoles, aun cuando los actos constitutivos de delitos se hubieran ejecutado fuera de España, a no ser que acreditaren haber sido penados por los ejecutados en el extranjero y cumplida la condena."

Art. 798. Incurrirán en la pena de 50 a 500 pesetas de multa si por leyes especiales no estuviesen estos hechos castigados de otro modo:

....

4.° Los que en igual forma, sin cometer delito, provocaren a la desobediencia de las leyes de las autoridades constituídas, ofendieren a la moral, a las buenas costumbres o a la decencia pública.

Art. 817. Serán castigados con la pena de arresto de uno a diez días, de multa de 5 a 250 pesetas, los que con la exhibición, venta o difusión de libros, publicaciones, estampas, fotografías o grabados, o con otras clases de actos, ofendieren la moral y las buenas costumbres, sin cometer delito.

No se ha hecho la definición legal de la palabra "obsceno", que es bien necesaria, porque es la que emplea la Convención de Ginebra y nuestro Código; y todo lo que no esté contenido en este concepto parece legalmente excluído de la sanción pedida. Obsceno, erótico, lascivo e inmoral, son gradaciones distintas de lo sugestivo de sensualidad, y valdría la pena de tener fijado hasta dónde e lConvenio de Ginebra ha queido extender la primera, a fin de saber si contiene literatura libre-artística que perseguimos. Positivamente este concepto, ya que no dan otro, debiera ser comprensivo de todo lo que es incitante *per-se* y mueve los instintos sin necesidad de discurso alguno y en forma irresistible.

Para un más completo conocimiento de la legislación que regula la materia, se acompaña un ejemplar del folleto titulado "Delitos y faltas contra la religión del Estado y la pública inmoralidad", editado por el Secretario de las Ligas contra la pública inmoralidad.

Ayuntamiento de Madrid

2.° Dar el nombre y las señas de la autoridad central instituída en virtud del acuerdo de 1910.

En España no ha llegado a tener lugar tal nombramiento, estando a cargo cuanto se refiere a la moralidad pública de la Dirección General de Seguridad de Madrid, y de los Gobiernos civiles en provincias.

En Madrid existen también varias Sociedades y en especial la Liga contra la pública inmoralidad, regidas por personas de posición social y versadas en materias morales. La Liga contra la pública inmoralidad está presidida por un magistrado del Tribunal Supremo, y ella desarrolla como primer cometido la persecución y denuncia ante los Tribunales de los delitos y faltas que se cometan contra la moralidad pública por medio de libros, folletos y otros medios.

3.° ¿Cuáles son las dificultades experimentadas en su país en lo que concierne a las publicaciones obscenas? De origen: *a*) nacional, *b*) extranjero. (Se ruega la comunicación con detalles.)

Las dificultades que se ofrecen para la persecución de las publicaciones obscenas en España están en no existir una policía especial dedicada exclusivamente a dicho fin; tener que ser las autoridades gubernativas las encargadas de perseguirlas, que por ser muchas las atenciones que tienen que cubrir en otros órdenes de su función, lo hacen con lentitud y fuera de oportunidad, porque cuando llega la corrección las publicaciones han tenido ya gran difusión y no produce el efecto que sería de desear de evitar su lectura.

También, por no existir Tribunales especiales que por un procedimiento breve se llegara a la condena de esta clase de delitos y faltas, resulta que desde la denuncia hasta la condena de la publicación obscena existe un lapso de tiempo más que suficiente para la ejecución del mal que se trata de evitar.

Ha de hacerse presente también que las publicaciones que en la actualidad hacen más daño son las de carácter pseudo-científico, y que aún siendo altamente pornográfico, su carácter de libro científico las hace invulnerables.

Las dificultades de orden extranjero son debidas a que introduciéndose por correo las publicaciones obscenas y siendo inviolable la correspondencia, se hace difícil e imposible su recogida, y

Ayuntamiento de Madrid

aunque dirigidas con carácter privado logran una extraordinaria difusión.

En los últimos tiempos se ha visto que el medio para difundir la inmoralidad viene del extranjero cubierto por obras sexológicas, procedimiento que escapa fácilmente a la censura valiéndose del nombre de la ciencia; para evitar esto sería conveniente que existiere un organismo técnico-nacional que dictaminara sobre estas obras.

4.° Asimismo se solicita el suministro de informe detallado sobre los casos descubiertos durante el año y sobre el número de los que han podido intentarse una denuncia, distinguiendo aquellos en que el delito ha sido cometido: *a*) en el propio territorio nacional, *b*) en otro país.

La Liga contra la pública inmoralidad, en los cinco años que lleva de existencia, ha formulado gran número de denuncias ante los Tribunales de obras obscenas e inmorales, mostrándose parte en muchos casos y obtenido en la mayoría de ellos la condena de los autores de las mismas, con la pena que el Código les señala, habiéndose observado que cuando estas condenas han tenido lugar han disminuído la exhibición y difusión de novelas y publicaciones inmorales, calculándose que en año 1930 se han tramitado por las autoridades unas cincuenta denuncias.

Es de notar que por la publicación de anuncios denunciados como inmorales la Liga obtuvo de los Tribunales sentencias condenatorias contra un periódico de gran circulación.

5.° Se ruega den detalles sobre los asuntos elevados al conocimiento de las autoridades centrales de otros países o indicados por estas mismas autoridades.

No consta que haya habido reclamaciones diplomáticas sobre las materias a que se refiere este cuestionario.

6.° ¿La experiencia de estos últimos años indica que el tráfico de publicaciones obscenas va en aumento, disminuye o reviste otras formas? ¿Tiene usted algunas otras sugestiones y observaciones que formular?

De algún tiempo a esta parte el tráfico de publicaciones obscenas ha aumentado de modo considerable, así en el número de ellas llegadas del extranjero, como en la publicidad con que se exhiben y venden.

Ayuntamiento de Madrid

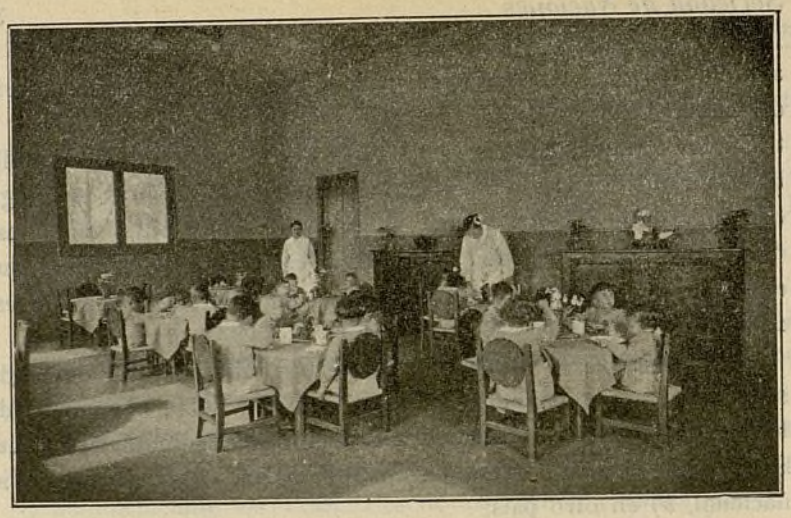

Uno de los comedores de la bienhechora institución infantil de Madrid.

La Casa de los niños

A pesar de la indiferencia de las gentes y del poco altruísmo de las clases adineradas, existen en Madrid obras verdaderamente meritorias debidas a personas inteligentes, activas, de buena voluntad y mejor corazón que emprenden con entusiasmo estas obras tan necesarias en nuestra capital, donde debieran existir muchas en todos los distritos. "La Casa de los niños", ¿no la conocéis? Nació sin ruido, sin campanillas en el recinto de la sección social del Lyceum Club Femenino Español. A D.ª Consuelo B. de Bastos, que pertenecía a la sección como presidenta, le sugirió la idea de fundar una casita infantil para niños de dos a cuatro años. Pero oigamos lo que dice el folleto: "Las madres obligadas a ganarse la vida tienen que dejar abandonados a sus hijos en medio de la calle o al cuidado de vecinas caritativas. Todos los días se registran accidentes, atropellos, caídas, etc., de niños abandonados por sus padres. La edad de dos a cuatro años es la más peligrosa e inconsciente y es más necesario el cuidado del que depende su vida futura. El ideal es que las madres no tuvieran que separarse de sus hijos, pero las necesidades de la existencia, la viudez prematura, los sin trabajo, el padre enfermo, obligan a las mujeres a hacerse obreras, a ganarse el sustento fuera de sus casas, a dejar a sus hijos, pero no saben muchas que hay un hogar que los co-

Ayuntamiento de Madrid

bija, unas manos expertas que los cuidan, los bañan, los duermen, los enseñan a comer, a ser limpios, a jugar, a ser buenos, a ser niños felices, sanos de cuerpo y de alma, y ese hogar infantil donde son madres de ellos las señoras que los cuidan y atienden, lleno de luz y de sol, lleno de alegría, con sus camitas blancas —que las sacan al aire libre los días buenos—, con amplios dormitorios, su comedor azul —que preside una imagen—, sillitas pe-

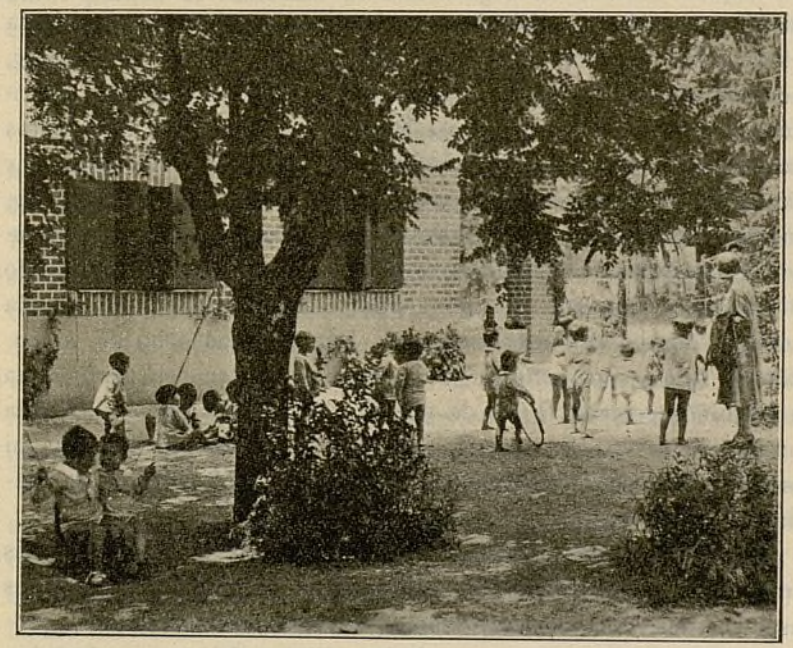

La hora del recreo de los niños protegidos.

queñas, mesitas con flores, como un restaurant en miniatura, es "La Casa de los Niños", que tiene grandes ventanales por donde entra la luz a raudales, y el aire impregnado de oxígeno por las emanaciones del jardín, da salud y vigor a los niños. Enclavado en un alto en los jardines del Canal de Isabel II, que cedió generosamente el terreno, se edificó la casa y el 24 de enero de 1929 se inauguró con doce niños de suscripciones particulares y algún generoso donativo. A medida que aumentaban los ingresos se fueron admitiendo hasta treinta niños. El primer año se pagó el edificio; el segundo año se admitieron los cuarenta pequeños, que han au-

Ayuntamiento de Madrid

mentado hasta sesenta que se alojan hoy, a pesar de que la casita no es capaz para tantos, pero los casos urgentes, el abandono de esos seres inocentes han hecho el milagro, y todos caben, todos están allí sanos y contentos, sin enfermedades ni un caso de muerte; al contrario, mejoran notablemente por el cuidado y la higiene de aquellas incomparables damas que han puesto su entusiasmo, su amor en los desheredados de la vida. "La Casa de los niños" funciona con una Directora, una auxiliar, tres sirvientas y una cocinera, dirigidas por la directiva. Las señoras de la Junta y las que pertenecen a la Sección hacen guardia diariamente, contribuyendo a la buena marcha de la casita. El médico puericultor, Dr. Cárdenas, econoce a los niños y aconseja a las señoras su cuidado. La parte administrativa la llevan la Srta. Segura y doña Isabel Martínez, que han puesto cátedra de economía doméstica. El gasto de alimentación, de personal, calefacción, asistencia, etc., durante el año 1930 ha sido de dos pesetas cada niño diariamente, teniendo en cuenta que se les da dos platos en cada comida, desayuno y merienda-cena. Entran a las ocho de la mañana y salen a las ocho de la noche. Se admiten con preferencia a los niños gemelos, hijos de viudos y a aquellos que les falte la protección del padre. Para ingresar no es preciso ni instancia ni esos trámites de las instituciones del Estado; sólo con que la madre justifique que trabaja y que el niño no está enfermo.

De las cuestiones sociales la más importante quizá sea la más transcendental, el cuidado de la infancia, su protección en todos sus aspectos, su educación en todas sus fases.

Poned a un niño al margen de los peligros del arroyo al abrigo de un confortable edificio —sin lujo ni ostentación—, dadle de comer, ropa limpia, enseñadle, educadle, inclinadle al bien, a amar la vida cantando, porque el sol alegra su existencia, y ese niño llegará a su propio hogar —aunque sea mísero—, y sus padres rendidos del trabajo olvidarán sus pesadumbres al ver al hijo feliz y contento, sano y limpio, con una alegría que a ellos les comunica. Pero si al volver una obrera sobresaltada por haber dejado solos a sus pequeñuelos y los encuentra llorando, rotos y sucios, o heridos, ¡qué angustia no tendrá esa pobre madre al verse abandonada de su suerte! ¿No es humano, no es un rasgo sentimental y bello recoger a esos niños, guardarlos al calor de unas paredes que edificaron manos femeninas con el entusiasmo y la sensibilidad

Ayuntamiento de Madrid

maternales que se recrean en su trabajo —penoso y admirable— y descubren un porvenir risueño para esos niños que empiezan a vivir con tan buenos auspicios, aunque en sus casas les falte lo necesario? Si todos esos chiquillos pasaran gradualmente a las escuelas sin hacer un alto en el arroyo, llegarían al taller, a la fábrica, siendo hombres de provecho, viriles y buenos, fuertes y vigorosos, y las luchas sociales, los enconos de clases serían menos duros porque el fantasma de una desgraciada niñez sin pan ni cuidados hace al hombre duro de sentimientos y no perdona fácilmente a los privilegiados de la fortuna.

El alma, la trabajadora infatigable, la que ha sacrificado muchas horas arrebatándolas a sus hijos —madre ejemplar—, la que ha sentido el anhelo de que las clases menesterosas disfruten de un tranquilo bienestar para sus hijos pequeños es doña Consuelo B. de Bastos que, aun hiriendo su modestia, no es posible eludir su nombre, sino enaltecerlo y difundir su obra. Ayudada por la inteligente y no menos entusiasta Secretaria la Srta. Gloria Luna y demás señoras de la Junta, han llevado a cabo esta ardua empresa, y es necesario llamar al corazón de los indiferentes, de los amadores de sus riquezas para que las empleen en el bien de los niños, que lo agredecerán los hombres de mañana.

Lyceum Club, que en sus varias Secciones ha desplegado sus actividades y tiene elementos que le honran, nada, sin embargo, como "La Casa de los niños" nos enaltece, es nuestro orgullo, y esa peregrina idea arraigada con tan hondas raíces hará que en no lejano día veamos muchas en distintos puntos de Madrid.

PILAR GÓMEZ CANO.

Ayuntamiento de Madrid

La infancia vienesa

Realmente merece Viena el calificativo de capital bienhechora y redentora de los menores. Tales son sus instituciones, donde reflejan un vivo anhelo de superación en pro de ellos.

Entre los diversos establecimientos que allí actúan, según hemos indicado en números anteriores, se destaca el Centro de admisión de niños de la Comuna vienesa. Aquél tiene por objeto recibir y observar durante tres semanas, como máximo, a todos los niños, sin excepción, hasta catorce años, que por una razón cualquiera no pueden estar en su hogar. El establecimiento está vinculado con un hospital de niños, al que es enviado inmediatamente todo niño reconocido enfermo. La construcción y la instalación del Centro de Admisión se ejecutaron de acuerdo con los conceptos más modernos de la higiene y del arte. El establecimiento puede recibir 250 niños, y todo niño que se presenta es admitido inmediatamente.

El servicio de los niños de pecho tiene 50 camas, y seis para las madres que amamantan a sus hijos. Cada niño tiene su pequeña bañadera y su pequeña ducha, instaladas al lado de su cama. El grupo de los niños de diez meses a dos años tiene 30 camas, y el grupo de dos a seis años, 48 camas. A partir de esta edad, los sexos, hasta entonces mezclados, son separados. Siempre existe un lugar libre para todo un grupo por si se declarara un caso de enfermedad infecciosa.

Desde su admisión el niño es examinado por médicos especialistas, y durante su estada de tres semanas es atendido por psicólogos, mujeres en su mayoría, iniciadas en las teorías más modernas de la psicología; 42 enfermeras se ocupan de los niños.

En el año 1926 se registraron 3.324 casos de admisión. Algunos de esos niños pudieron ser devueltos a su familia cuando hubieron mejorado las condiciones materiales y sociales de ésta; otros fueron enviados bajo custodia a familias extrañas, y la mayoría a instituciones médico-pedagógicas, según los desórdenes del carácter o de la inteligencia.

Ayuntamiento de Madrid

Los psicópatas.

En el establecimiento de niños de Wilhelminenberg ("Kinderheim Wilhelminenberg") son examinados más detenidamente los niños de seis a catorce años, que, después de su breve estada en el Centro de admisión, fueron reconocidos indemnes de toda enfermedad infecciosa, pero que pueden parecer sospechosos desde el punto de vista del carácter.

Los niños, que llegan aproximadamente a 200, están divididos en seis grupos de 30, cada uno de los cuales tiene una maestra y una enfermera. Durante las seis u ocho semanas que el niño permanece en el "Wilhelminenberg" es examinado por un pedagogo, un pediatra, por un director o una directora, cuyo nombre de "madre de la institución" (Heimmutter) afirma el espíritu de bondad que inspira la organización general de esta casa. Al cabo de seis semanas, el pedagogo y la directora redactan, cada cual por su parte, sus observaciones. Todos los informes van a parar a manos del director pedagógico (el doctor Wilkelmayer), que resuelve en última instancia. Si del examen de los diversos informes resultare una contradicción, el niño es observado de nuevo en otro grupo.

Pasan alrededor de 1.000 niños por año en la Wilhelminenberg, siendo los dos tercios varones y el otro tercio niñas. Para su ubicación se adopta por norma general el volverlos a colocar, cuando ello es posible, en su ambiente, o el enviarlos a otras familias.

El establecimiento de la Wilhelminenberg ocupa el castillo construído por el conde Lascy en 1781. Difícilmente podría superarse la perfección de la instalación interior desde el punto de vista de los baños y las duchas, de las salas de trabajo, de los dormitorios, de las salas de juego y de fiestas. "Es que tenemos la religión del niño", nos decía el director del establecimiento.

El examen psiquiátrico de los sospechosos.

Pero sucede que el niño apareció como sospechoso de una afección mental no bien dilucidada todavía. Se le envía entonces al servicio del doctor Lazar, anexo a la clínica de la Universidad del profesor doctor C. Pirquet. El servicio del doctor Lazar es de pocas camas, pero es suficiente para el examen completo médico y

Ayuntamiento de Madrid

psiquiátrico de los niños sospechosos remitidos por los servicios de la juventud o por los diversos establecimientos de estada. Una inmensa sala blanca, en que la luz entra por amplias ventanas, permite una vista de conjunto de los dormitorios abiertos sobre la sala común. En esta sala, cuyas paredes están pintadas con alegres dibujos, los niños van y vienen. Para las comidas se los reúne de a dos, tres o cuatro, según su estado, en pequeñas mesas. El doctor Lazar recoge las informaciones de un asistente, un pedagogo y una enfermera, y aproximadamente, después de cuatro semanas de examen y de tratamiento, se resuelve el lugar que corresponde al niño: asilo de alienados, hospital, centro de reeducación, ubicación en una familia.

El niño antisocial.

El "Tribunal de la Juventud" ocupa un magnífico edificio, en el que se ha instalado la prisión de menores (de catorce a dieciocho años), provista de escuela y enseñanza profesional. Cuando un niño cometió un delito y es enviado por la policía, el "Servicio social" (Jugendgerientshilfe), fundado y organizado por la señorita Grete Loehr, es encargado del sumario por el juez. El joven delincuente, después de un examen médico-pedagógico, pasa ante el juez, que ordena su colocación.

La "Institución de Eggenburg", por su organización y la perfección de sus métodos, es el centro de educación más importante de la ciudad. Tiene cabida para 520 niños, que son admitidos después de los seis años, y que en caso necesario pueden permanecer hasta los veinte años. A los dieciocho años se aceptan todavía los varones. Después de la edad escolar, las niñas son enviadas a Wienzleri.

El centro de Eggenburg, que recibe niños atrasados y débiles en muy pequeño número, está destinado principalmente a los niños difíciles, los niños cuyos desórdenes son demasiado graves para que se les envíe a los asilos. Un médico psiquiatra, ayudado por tres enfermeras, reside en el establecimiento.

A su ingreso, cada niño pasa dos meses en un grupo de observación. Luego los niños son repartidos en los demás grupos, de acuerdo a su desarrollo psíquico.

1.° *Grupos escolares,* de seis a catorce años.—Se cuenta ac-

Ayuntamiento de Madrid

tualmente 170 varones y 50 niñas, ocho grupos de varones y tres de niñas. Cada grupo abarca un máximo de 24 niños. Cada niño posee un sumario médico-pedagógico, con una ficha de informes, una ficha médica y una ficha propiamente pedagógica, en que se registran las notas y observaciones de los maestros. Los niños están repartidos en: *a*) emotivos, *b*) impulsivos, *c*) débiles intelectuales.

2.º *Grupos juveniles.*—Reúnen unos 300 jóvenes y están repartidos en espaciosos pabellones, a razón de cuatro grupos por edificio y 24 niños por grupo. Se trata de dar un oficio al niño. Teniendo en cuenta los deseos del niño y de los padres y los informes del médico y del pedagogo, se manda el niño al Centro de Orientación Profesional, con sede en Viena (Berufsberatunksamt). En esa institución se enseñan doce oficios, y una Escuela profesional completa el aprendizaje con cursos técnicos.

Los grupos mismos, fuera de los oficios propiamente dichos, se forman según los caracteres psíquicos de la pubertad. Una de las características de esos grupos es que la dirección de los educadores se hace en ella de más en más flexible. Así es como se llega a ver grupos completamente autónomos, que eligen un director, un educador, un Comité de dirección. Tienen Tribunal y un Club. Los buenos trabajadores reciben un peculio, y en caso de faltas graves, una parte de sus ganancias puede serles sacada de nuevo; por otra parte, deben pagar con su peculio los daños que puedan causar.

Cuando un joven, en el examen obligatorio después del aprendizaje de un oficio, es reconocido como suficientemente enmendado, se le proporciona trabajo. Sale correctamente vestido y provisto de todas las herramientas necesarias en su profesión. Hasta los veintiséis años se halla bajo la vigilancia de la "Jugendamt". Se calcula un 70 por 100 de éxitos.

Ayuntamiento de Madrid

"Valencia, protectora de la infancia"

Con motivo de la confección de la película "Valencia, protectora de la infancia", que ha obtenido tan rotundo éxito, no sólo en España, sino en el extranjero, reproducimos gustosos los siguientes párrafos de una crónica suscrita por el Catedrático Secretario de la Escuela Provincial de Puericultura de Valencia, don Alejandro García Brustenga:

"Apresurémonos a declarar que el éxito logrado en París por la película "Valencia, protectora de la infancia", ha sido inmenso y extraordinario.

Un triunfo resonante, puesto que ha triunfado sobre las cintas presentadas por las demás naciones —Francia, Alemania, Italia, entre otras—, resultando superior a las de Madrid y Barcelona.

Basta consignar como demostración de tal aserto que "Valencia, protectora de la infancia", se proyectó *completa todos los días* y siempre con asistencia de cientos de congresistas de todos los países del mundo.

Ese triunfo nos ha proporcionado una satisfacción limitada, ya que en él van íntima y amorosamente entrelazadas la victoria de Valencia, ciudad, y la victoria de los ideales pro-infancia, a

Ayuntamiento de Madrid

los cuales rendimos siempre y con gran entusiasmo todas nuestras actividades. Y ha de encontrarse justificado que ese éxito colme nuestros afanes —disimularlo en este momento sería de una modestia estúpida—, si se tiene en cuenta que es nuestra la iniciativa de filmar esa película que se ha llevado a París, reflejando el estado de la protección a la infancia en nuestra ciudad.

No hay ciudad en el mundo —no rebajamos nada de esta rotunda afirmación— que supere a Valencia en la calidad y núme-

ro de obras benéfico-culturales dedicadas a la infancia, especial conjunto que es lo que le da esa señalada preeminencia.

En ese glorioso privilegio tiene su punto de origen la idea de filmar una película de "cosas de niños" y que tan maravillosamente ha llevado a cabo nuestro entrañable amigo Maximiliano Thous.

¿Qué es "Valencia, protectora de la infancia"? Un reportaje cinematográfico de las instituciones valencianas que se dedican a la noble tarea de cuidar al niño en sus distintas edades y en sus múltiples facetas de orden social, higiénico, escolar, ciudadano, etcétera, etc.

Ayuntamiento de Madrid

Y así vemos desfilar por la pantalla entidades y centros que guían los primeros pasos del niño, Puericultura, que atienden las necesidades del niño enfermo, que extienden los conocimientos del niño en la escuela, que mitigan la desgracia del niño abandonado, que corrigen los defectos del niño anormal, que dulcifican la vida del niño asilado, para terminar la película en una maravillosa visión del niño en los jardines, traduciendo en sus juegos, en sus cantos y en sus explosivas risas toda la belleza y simpatía del alma infantil.

A la filmación de "Valencia, protectora de la infancia", han contribuído por igual el Excmo. Ayuntamiento de Valencia, la Excma. Diputación de esta provincia y la Junta Provincial de Protección a la Infancia, o sea el Estado, la Provincia y el Municipio...

La labor llevada a cabo con tanta escasez de tiempo como sobra de entusiasmo, ha merecido, providencialmente, el éxito indiscutible que se perseguía, según aseveran testigos presenciales que pudieron observar cómo "Valencia, protectora de la infancia", constituyó el *clou* de las cintas exhibidas en el Congreso de París.

Sirvan estas halagüeñas demostraciones de éxito como estímulo para que todos los valencianos perseveremos en la labor verdaderamente patriótica de exaltación del amor a Valencia, que es, en fin de cuentas, como ya hemos dicho, el sentimiento que nos hizo laborar sin descanso varios días, con el noble fin de presentar ante los ojos del extranjero el estado floreciente de la protección a la infancia en Valencia, la ciudad no sólo del arte y de las flores, sino la ciudad caritativa por excelencia."

Ayuntamiento de Madrid

TRIBUNALES TUTELARES DE MENORES

TRIBUNAL TUTELAR DE MADRID

El Tribunal Tutelar de Menores de Madrid ha celebrado el curso de estudios correspondiente al año actual con arreglo al siguiente plan de enseñanzas teóricas y ejercicios prácticos:

1.º Conocimientos de carácter médico.—Anatomía y Fisiología, D. José Velasco Pajares, vocal del Consejo Superior de Protección a la Infancia y médico del Hospital del Niño Jesús.

Higiene del niño, D. Joaquín Espinosa Ferrándiz, médico puericultor.

Psiquiatría infantil, D. José Córdoba, médico psiquiatra, director del Instituto Frenopático, del Instituto Médico-Pedagógico de Barcelona.

2.º Conocimientos de carácter psicológico.—Psicología fundamental, D. Juan Zaragüeta, profesor de la Universidad de Madrid.

Psicología aplicada, D. Pedro Martínez Saralegui, catedrático de Psicología en el Colegio de Nuestra Señora del Pilar de Madrid.

3.º Conocimientos de carácter pedagógico.—Pedagogía general, D. Rufino Blanco Sánchez, profesor de la Escuela Superior del Magisterio.

Pedagogía correccional, P. José Pérez de Alba, director del Reformatorio del Príncipe de Asturias; D. Luis Folch, jefe técnico de los establecimientos auxiliares del Tribunal Tutelar de Barcelona.

Pedagogía de anormales, D. Luis Folch.

4.º Conocimientos de carácter jurídico y social.—Fundamentos de Derecho penal, D. Inocencio Jiménez Vicente, catedrático de Derecho penal en la Universidad de Zaragoza.

Nociones de Derecho civil referentes al menor, D. Felipe Clemente de Diego, catedrático de Derecho civil en la Universidad de Madrid.

Idem de Derecho social, D. Alvaro López Núñez, subinspector general de Trabajo y vicepresidente del Tribunal Tutelar de Menores de Madrid, director del curso.

Ayuntamiento de Madrid

Idem de Derecho internacional, D. Pedro Sangro y Ros de Olano, marqués de Guad-el-Jelú, ex-ministro de Trabajo y representante de España en la Comisión Consultiva de Protección a la Infancia en la Sociedad de las Naciones.

Legislación de Tribunales Tutelares de Menores, D. José Guallart y L. de Goicoechea, catedrático auxiliar de la Universidad de Zaragoza y vocal del Tribunal Tutelar de dicha ciudad; D. Conrado Espín Arango, secretario del Tribunal Tutelar de Madrid.

Legislación comparada y establecimientos auxiliares extranjeros de Tribunales de Menores, D. Gabriel María de Ibarra y D. Pedro Galíndez Vallejo, presidente y vicepresidente, respectivamente, del Tribunal Tutelar de Bilbao; D. José Guallart y L. de Goicoechea, Vocal del Tribunal de Zaragoza.

5.º Ejercicios prácticos.—D. José Luis de la Presa, D. Manuel de Tolosa Latour y D. Germán Higelmo, delegados médicos del Patronato del Reformatorio del Príncipe de Asturias.

P. José Ramos, delegado pedagógico del mismo Patronato.

Estas enseñanzas, efectuadas con gran éxito, se han dado en el aula del Museo del Instituto Nacional de Previsión, que ha sido cedido por esta entidad con tal objeto.

ASAMBLEA NACIONAL

En el Tribunal Tutelar de Madrid se ha celebrado, los días 23 y 24 de marzo, la Asamblea Nacional de Tribunales Tutelares de Menores, bajo la presidencia del que lo es de la Unión, D. Gabriel María de Ibarra, y con asistencia de quince Tribunales. En la sesión del día 24 ocupó la presidencia de honor el Sr. Ortega Morejón, presidente del Tribunal Supremo.

Se dedicó un sentido recuerdo a los miembros fallecidos de la Unión Nacional, D. Edelmiro Trillo y D. Enrique de Benito, leyéndose afectuosas cartas de pésame de los jueces de niños de Bruselas y de Budapest, con motivo del fallecimiento del Sr. De Benito, que ocupaba la vicepresidencia de España en la Asociación Internacional. Se procedió al nombramiento de secretario y se dió cuenta de las conclusiones adoptadas por las asambleas regionales de San Sebastián y Zaragoza, y el Vocal del Tribunal de Madrid, D. José Alarcón, expuso la labor realizada en la Asam-

Ayuntamiento de Madrid

blea internacional de Bruselas, en donde la reperesentación española fué objeto de especial simpatía, por ser la más numerosa de cuantas representaciones acudieron, como por el carácter voluntario y procedencia social de la actuación de los jueces españoles.

Se leyeron y aprobaron después de amplio cambio de impresiones las conclusiones de las cuatro ponencias siguientes:

La del tema primero, a cargo de D. Inocencio Jiménez, vicepresidente de Zaragoza, sobre el "modo de combinar la actuación del hombre de acción social, del jurista y del psicólogo en los Tribunales Tutelares", en la que se afirma la multiplicidad de técnicas que el Tribunal Tutelar requiere y ha de lograrse mediante el concurso de las diversas personas que lo constituyen; y que respecto al presidente, sea éste un hombre de acción social con vocación inteligente para la protección de menores y capacitado para la explicación psicológica y para la utilización de las cooperaciones de psicólogos, pedagogos y médicos; conviniendo que siga la tradición de los Tribunales Tutelares de España de que el presidente o al menos el vicepresidente sea licenciado en Derecho para los casos en que tiene que resolver sobre asuntos jurídicos.

La del tema segundo, a cargo de D. José Guallart, vocal del Tribunal de Zaragoza, sobre la "necesidad de que se conserven y aún se amplíen las disposiciones penales vigentes de defensa de los menores de diez y seis años en relación con los delitos y faltas cometidos en perjuicio de dichos menores y con la suspensión del derecho a la guarda y educación que se derive de la comisión de ciertos delitos de faltas por los padres o tutores. La Asamblea encomendó una nueva ponencia al Sr. Guallart sobre el Código de la Infancia.

La del tema tercero, a cargo del presidente de Bilbao, D. Gabriel M.ª de Ibarra, sobre la "manera de hacer una estadística de resultados en el ejercicio de la facultad reformadora", aprobándose normas que se elevarán a la Comisión Directiva de Tribunales Tutelares, sobre una estadística de resultados definitivos parecida a la de los Tribunales belgas, otra de resultados parciales y otra de resultados puestos en relación con la observación científica de los menores normales, deficientes mentales, difíciles y psicopáticos. El Sr. Ibarra aclaró sus conclusiones con ejemplos prácticos de favorables resultados, acordándose también solicitar

Ayuntamiento de Madrid

el apoyo económico del Estado para la creación de establecimientos o secciones de tratamientos especiales.

La del tema cuarto, a cargo del vicesecretario de la Comisión Directiva, D. Antonio Castelain, exponiendo los "planes en ejecución de dicha Comisión Directiva, para la creación de los Tribunales Tutelares que aún faltan, mediante la fundación o ampliación de Reformatorios, para lo que se solicitará el auxilio de los poderes públicos, y sobre el modo cómo la Unión Nacional puede cooperar a la realización de tales planes.

Se leyó una carta del Presidente de la Asociación Internacional de jueces de niños y juez de Bruselas, Mr. Wets, designando a D. Gabriel M.ª de Ibarra para vicepresidente vacante de España y recordando la grata impresión que produjo en Bruselas el esfuerzo realizado por España, respecto a los Tribunales de Menores.

El Sr. López Núñez dió cuenta de las cuotas individuales y colectivas recibidas de los miembros de la Unión Nacional y de la inversión de su importe.

Finalmente, la presidencia evocó el imperecedero recuerdo del fundador de los Tribunales Tutelares, D. Avelino Montero Ríos y Villegas, y anunció que la próxima Asamblea general se celebrará en septiembre, en Bilbao, y que el invierno próximo tendrá lugar una Asamblea regional en Sevilla.

Ayuntamiento de Madrid

En la Academia de Medicina

Se inaugura el curso con una Memoria del Dr. Pulido y un gran discurso del Dr. Mariscal.

Se ha celebrado en el palacio de la Real Academia Nacional de Medicina la sesión inaugural de las sesiones del presente curso.

Presidió el acto el director de la docta corporación, doctor Recaséns, con el doctor Codina y el doctor Angel Pulido, secretario perpetuo.

Asistieron, entre otros ilustres académicos, los doctores Huertas, Conde de Jimeno, Decref, Mariscal, Peña, Alarcón, Cifuentes, Hernando, Ude, García, Tapia, Márquez, Jimeno (don V.), Bravo, Bayod, Sánchez, Cobisa y los correspondientes y electos señores Van Vaumbergen, Carro, García del Real, Vallejo Nájera, Vilano, Tolosa Latour.

Concedida la palabra al secretario perpetuo, doctor don Angel Pulido, leyó la Memoria de Secretaría, en la que en limpio estilo se relatan los actos y solemnidades del curso anterior, y entre ellos las conferencias numerosas que hubo, no sólo de profesores españoles y académicos nacionales, sino de personalidades extranjeras destacadas en la ciencia, como el doctor brasileño don Fernando Magalbes Granleño; el doctor Alejandro Lipschütz, director del Instituto de Fisiología de Concepción (Chile); el profesor Bauer, de Viena.

Dedicó también el doctor Pulido un sentido recuerdo a la memoria de los doctores don Rafael Mollá y don Simón Hergueta, fallecidos en el año anterior.

Seguidamente el doctor don Nicasio Mariscal pronunció un documentado y erudito discurso doctrinal, desarrollando el texto de "Participación que tuvieron los médicos españoles en el descubrimiento de la circulación de la sangre".

En el discurso del doctor Mariscal se dan por vez primera noticias de médicos españoles que pueden llamarse los procursores del descubrimiento de la circulación de la sangre, y de

Ayuntamiento de Madrid

obras españolas de medicina casi desconocidas aun por algunos españoles.

Realmente todo el trabajo del doctor Mariscal está consagrado a la patriótica labor de restituir el nombre glorioso de Miguel Servet como inventor de la circulación de la sangre al puesto que le corresponde, pues ni aquí ni fuera de España se han dado justas proporciones al genio e investigaciones del genial médico aragonés del siglo XVI.

La creencia general de que Miguel Servet no habló de su descubrimiento hasta la publicación, en 1533, del "Christianismi restitutio", es inexacta. Este libro fué, en su totalidad, una suma, una compilación de obras y trabajos ya publicados, y con los que pretendió formar un cuerpo de doctrina de todas sus ideas e invenciones en Teología, Filosofía y Fisiología, y en la que incluyó su primer libro publicado en Basilea en 1531, "De Trinitatis erróribus", en que ya aparece el fragmento en que se describe la circulación de la sangre.

Tampoco es cierta la creencia de que todos los ejemplares de las obras de Servet fueron destruídos en su tiempo. Se salvaron muchos que el propio autor, antes de morir, mandó en paquetes a Italia y Alemania.

Nuestra Biblioteca Nacional posee dos ejemplares magníficos del "Christianismi restituito", donados por el norteamericano Mr. Usoz y otros. De las restantes obras, principalmente de la "De Trinitatis", en dos ediciones que hizo Servet en 1531-1533.

El doctor Mariscal dedicó un estudio concienzudo a Miguel Servet, a sus obras y sobre todo a su emocionante proceso por el tribunal de Calvino en Ginebra.

Rico en noticias bibliográficas es el estudio del doctor Mariscal y atinadísimo en sus personales investigaciones para deshacer errores sobre libros, no familia y aun pueblo natal del descubridor de la circulación de la sangre, que es Villanueva de Sijena, no Tudela.

Describe estos lugares y casa del nacimiento de Servet así como las pruebas documentales que apoyan sus descubrimientos.

El señor Mariscal fué aplaudido y felicitado con entusiasmo.

Acabado el discurso del señor Mariscal, se verificó la distribución de premios de los concursos del año anterior. En el

Ayuntamiento de Madrid

concurso de la Academia de Medicina fueron otorgados el premio al doctor Juarristi y una mención al doctor Argüelles Terán. En el concurso al premio Roel fué agraciado el médico don Sergio Caballero, de Guadalajara. Premio Ron, accesit a don Francisco Santos. Premio Rubio, a D. Saturnino García Vicente. Premio Sarabia, al doctor Garrido Lastache, profesor del Hospital del Niño Jesús y Asociación de la Prensa. Premio Cardenal, a don Luis Sarrate y a D. Eladio Gutiérrez. Otro premio se otorgó al señor Vallejo Nájera, a los periodistas señores Llopis y Aceña.

Otras recompensas se otorgaron a los señores Requejo y Goyanes (D. J.).

Un premio de 1.500 pesetas a la tesis del doctorado de don Rafael Vara López; una pensión para el extranjero a D. Pedro Campuzano y 36 cartillas de ahorro a otros tantos niños de las escuelas municipales fueron igualmente discernidos por la Real Academia de Medicina en su sesión.

Al final el profesor Rocaséns declaró, en nombre de S. M. el Rey, abierto el presente curso académico.

Ayuntamiento de Madrid

Estadística de natalidad y mortalidad

(Elaborada con datos de la Jefatura del Servicio General de Estadística)

Nacimientos ocurridos en las capitales durante el mes de noviembre de 1930

PROVINCIAS	Varones....	Hembras....	TOTAL.....	Legítimos .	Ilegítimos .	Expósitos...
Alava	109	103	212	210	2	»
Albacete	377	326	703	650	53	»
Alicante	539	485	1.024	1.001	21	2
Almería	416	386	802	738	60	4
Avila	345	264	609	585	23	1
Badajoz	843	759	1.602	1.554	46	2
Baleares	282	277	559	547	10	2
Barcelona	1.418	1.292	2.710	2.597	95	18
Burgos	478	460	938	924	10	4
Cáceres	582	556	1.138	1.071	57	10
Cádiz	726	656	1.382	1.238	141	3
Castellón	288	266	554	550	2	2
Ciudad Real	552	464	1.016	977	39	»
Córdoba	820	753	1.573	1.487	81	5
Coruña (La)	959	888	1.847	1.640	200	7
Cuenca	380	360	740	699	40	1
Gerona	254	233	487	484	3	»
Granada	857	777	1.634	1.485	147	2
Guadalajara	211	236	447	439	8	»
Guipúzcoa	322	289	611	586	17	8
Huelva	352	331	683	647	31	5
Huesca	243	210	453	440	9	4
Jaén	834	740	1.574	1.412	161	1
León	573	520	1.093	1.044	29	20
Lérida	259	251	510	504	1	5
Logroño	256	247	503	493	8	2
Lugo	543	490	1.033	919	113	1
Madrid	1.475	1.399	2.874	2 453	417	4
Málaga	710	633	1.343	1.250	92	1
Murcia	751	676	1.427	1.352	71	4
Navarra	420	351	771	749	3	19
Orense	454	474	928	863	65	»
Oviedo	807	824	1.631	1.562	65	4
Palencia	279	268	547	524	15	8
Palmas (Las)	339	297	636	614	14	8
Pontevedra	653	633	1 286	1.093	193	»
Salamanca	430	416	846	799	27	20
Santa Cruz de Tenerife	330	304	634	599	33	2
Santander	445	411	856	819	30	7
Segovia	246	220	466	454	11	1
Sevilla	991	961	1.952	1.785	164	3
Soria	218	185	403	397	5	1
Tarragona	266	256	522	518	3	1
Teruel	298	269	567	564	2	1
Toledo	576	559	1.135	1.057	78	»
Valencia	1.033	972	2 005	1.952	49	4
Valladolid	411	381	792	751	23	18
Vizcaya	563	486	1.049	1.023	16	10
Zamora	345	329	674	639	24	11
Zaragoza	600	559	1.159	1.132	11	16
TOTALES	26.458	24.482	50.940	47.870	2.818	252

Ayuntamiento de Madrid

Defunciones ocurridas en las capitales durante el mes de noviembre de 1930

PROVINCIAS	Varones	Hembras	TOTAL	De menos de un a	De menos de 5 años
Alava (Vitoria)	26	22	48	10	18
Albacete	27	24	51	6	13
Alicante	55	60	115	10	24
Almería	58	46	104	16	23
Avila	10	17	27	3	6
Badajoz	47	40	87	19	36
Baleares (Palma)	56	69	125	1	6
Barcelona	534	522	1.056	71	126
Burgos	32	32	64	7	10
Cáceres	28	20	48	9	19
Cádiz	67	63	130	8	25
Castellón	26	27	53	9	13
Ciudad Real	21	15	36	6	9
Córdoba	86	77	163	25	38
Coruña (La)	71	55	126	22	36
Cuenca	16	16	32	4	5
Gerona	28	15	43	2	3
Granada	87	75	162	15	25
Guadalajara	13	12	25	3	3
Guipúzcoa	49	42	91	8	15
Huelva	46	40	86	15	19
Huesca	9	12	21	2	6
Jaén	26	39	65	6	15
León	21	14	35	10	13
Lérida	28	30	58	6	12
Logroño	29	23	52	5	8
Lugo	23	19	42	3	4
Madrid	669	615	1 284	119	192
Málaga	154	138	292	49	86
Murcia	118	92	210	43	7
Navarra (Pamplona)	29	36	65	10	13
Orense	19	15	34	7	11
Oviedo	63	58	121	16	25
Palencia	21	21	42	10	15
Palmas (Las)	73	69	142	50	68
Pontevedra	17	22	39	6	8
Salamanca	27	35	62	9	16
Santa Cruz de Tenerife	43	35	78	28	38
Santander	67	50	117	7	23
Segovia	14	12	26	2	6
Sevilla	221	191	412	61	98
Soria	3	12	15	»	2
Tarragona	19	9	28	1	2
Teruel	13	17	30	1	8
Toledo	21	20	41	5	6
Valencia	230	220	450	46	79
Valladolid	68	59	127	21	26
Vizcaya (Bilbao)	129	83	212	40	71
Zamora	15	20	35	9	
Zaragoza	133	117	250	34	
TOTALES	3.685	3.372	7.057	875	

Ayuntamiento de Madrid

Del Congreso Internacional de Lieja

(Julio-agosto 1930)

CONCLUSIONES Y ACUERDOS

PRIMERA SECCION

La tuberculosis en los escolares.

Presidente: el Dr. Deguidt, de París.

Vicepresidente: el Dr. Lampadarios, de Atenas.

Secretarios: los Doctores Possemiers, de Amberes, y Delcominette, de Lieja.

La primera sección celebró importantes sesiones y estudió los muy interesantes temas de los doctores Lestocquoy, de París; Lampadarios, de Atenas; Loewestein, de Berlín; Delcout y Olbrechts, de Bruselas; Sobienszanschy, de Varsovia; de Poiter y Van Oriesche, de Gand; Possemiers, D'Amers; Janiel, de Verviers; Bourguignon, de Jumet; Ledent, Lamalle y Delcominet, de Lieja.

Estas ponencias dieron ocasión a discusiones muy profundas y a cambios de puntos de vista del más alto interés.

La tuberculosis en los escolares fué examinada en su triple aspecto escolar, social e internacional, y se llegó a la unanimidad contenida en las siguientes conclusiones:

En lo referente al aspecto escolar el Congreso entiende que precisa esforzarse para señalar lo más precisamente todas las localizaciones tuberculosas del escolar, y particularmente los maestros y todo el personal auxiliar de los escolares ayudar a una inspección médico-escolar generalizada, confiada a los médicos funcionarios especializados que, dentro de los métodos de investigación habituales, practiquen las cutirreacciones sistemáticamente repetidas y a la radiología exterior e interna. Esta inspección médica será legalmente organizada y provista de instrumental de diagnóstico lo más completo posible; estará íntimamente unida a los dispensarios antituberculosos y la enfermería escolar constituirá el lazo de unión entre los diferentes organismos: realizará sus encuestas en los medios familiares y es esforzará por encon-

Ayuntamiento de Madrid

trar la pista de los tuberculosos adultos. En este dispensario se establecerá una clínica dental gratuita.

En el plan social convendrá organizar la profilaxis de la tuberculosis de los escolares para un mejoramiento constante y sin interrupción. Deben ser puestos en acción los siguientes medios. Los programas serán reformados en el sentido de conceder la mayor preferencia a los juegos y a la educación física; las colonias de vacaciones y las escuelas al aire libre no deben ser olvidadas, como tampoco las cantinas escolares. El médico escolar deberá ser consultado en la elaboración de los planos de las escuelas, que deberán ser elaborados teniendo en cuenta la más estricta observancia de los preceptos de la higiene, poniendo especial cuidado en la instalación de lavabos, cuartos de baño, guardarropas individuales y procurando, en fin, y a la vez, que en el conjunto total de las instalaciones rebose la alegría.

Debe seguirse atentamente el magnífico esfuerzo de Calmette para la vacunación de la tuberculosis, y si, como todo hace esperar, la vacunación es eficaz, debe procurarse mantener la inmunidad adquirida por medio de la revacunación: se procurará asimismo extender la vacunación a los escolares por intrademarcaciones negativas.

Paralelamente los niños serán sustraídos de los medios infecciosos y situados en medios salubres, realizando así la antigua obra del emplazamiento familiar de Grancher. Ello lleva en sí el que las medidas relativas a la tuberculosis de los escolares no se separen del conjunto de la lucha antituberculosa, cuyo programa necesita una organización general, impidiendo toda falta en la preparación del conjunto de la obra, para que al terminarla se pueda en definitiva realizar economías.

El establecimiento de este programa deberá inspirarse en el rendimiento económico acordado, a fin de proporcionar las defensas a los resultados obtenidos.

En este orden de ideas, la sección recomienda no desasociar el tratamiento sanatorial de la organización de cuidados consecutivos, a fin de lograr el retorno progresivo de los convalecientes a la vida normal.

En el plan internacional será indispensable crear un tipo de esquema para las estadísticas que permita mayor uniformidad en las investigaciones y el establecimiento de las cifras. La declara-

Ayuntamiento de Madrid

ción obligatoria de la tuberculosis extendida a todos los países facilitará el poner en práctica los planes examinados.

Ella permitirá intensificar en todos los países la propaganda antituberculosa, a fin de preparar a las naciones para la aceptación voluntaria de las medidas legislativas prescritas y, eventualmente, a ayudar a su aplicación.

Estas ideas sugieren la necesidad de una legislación internacional, informada por la sección de higiene de la Sociedad de las Naciones y la oficina internacional del Trabajo, y cuyas disposiciones se contraerán a los diferentes modos de investigación y declaración de la tuberculosis, acerca de las medidas preventivas y curativas, a fin de asegurar un rendimiento máximo, y en tal sentido se harán, además, las oportunas recomendaciones a los diferentes países.

La primera sección se ha mostrado conforme con esta sugestión. En este orden de ideas, la sección ha seguido el mismo punto de vista adoptado por el Congreso internacional celebrado en Pau, en 1929, que tendía a la creación de un Comité internacional para la construcción de edificios al aire libre.

SEGUNDA SECCION

La protección de la infancia en la edad preescolar (3 a 6 años).

1.º La protección de la maternidad y de la infancia es una labor continua. *Debemos hacer por el período prenatal y por el período preescolar un esfuerzo comparable al que se ha realizado para la protección del recién nacido y del escolar.*

2.º *La protección de la maternidad y de la infancia no debe ser solamente higiénica y médica, sino jurídica, económica, educativa, moral y social.* Ella debe estar confiada a un organismo a la vez técnico y administrativo que coordinará, amparará y favorecerá los esfuerzos públicos y privados dirigidos a tal fin.

3.º En lo que concierne a la protección en la edad preescolar, deben recomendarse dos métodos:

a) Completar la observación prenatal y la del recién nacido con la observación preescolar, organizando así el centro de protección maternal e infantil con un número de enfermeros visita-

Ayuntamiento de Madrid

dores suficiente. Los resultados serán mejores si cada enfermero se encarga de una circunscripción, en la que él se ocupe de todos los casos necesitados de consejos de higiene o de asistencia, realizando, en colaboración con el médico de la familia, en la familia misma, la protección preescolar.

b) Multiplicar las escuelas o las clases maternales concebidas según el tipo de la escuela antigua al aire libre, teniendo en ella al niño durante todo el día, dándole comida, siesta y cuidados higiénicos. Las escuelas servirán para enseñanza de las madres, de las muchachas, de las institutrices, de la enfermeras y de las auxiliares sociales. Un médico y una enfermera cuidarán de la salud de los niños.

En estos establecimientos se tomarán toda clase de precauciones para evitar la propagación de enfermedades infecciosas, especialmente peligrosas a esa edad. La vacuna antivariolosa y la antidiftérica serán fomentadas o se harán obligatorias.

La profilaxis y el tratamiento buco-dental deben formar parte integrante del servicio médico-higiénico preescolar. La lucha contra la subalimentación debe emprenderse de manera sistemática tanto en el campo como en la ciudad.

4.° Se multiplicarán igualmente los terrenos para juegos, las colonias de vacaciones y todas las instituciones de todas clases destinadas a los niños que no encuentran en su familia un ambiente normal o que presentan anomalías físicas o mentales. Los dispensarios de higiene mental merecen especial atención.

5.° La protección de la edad preescolar debe realizarse en el campo, adaptando a las condiciones especiales de la población de los pueblos los métodos experimentados en la ciudad.

Sería de desear que la Asociación Internacional de Protección a la Infancia estudiara el problema de la protección a la infancia en el campo.

6.° Sería asimismo conveniente que se destinasen establecimientos o servicios especiales a los niños convalecientes o enfermos. Su emplazamiento en el campo parece ser el método más indicado.

7.° La higiene social debiera ocupar en la formación y en las preocupaciones del médico un lugar proporcionado al desarrollo de la legislación y de las instituciones sociales.

Siendo la formación del personal de los jardines para niños a

Ayuntamiento de Madrid

la vez pedagógica, higiénica y social, debiera realizarse por la colaboración de las escuelas de enfermeras y de las escuelas de servicio social.

El servicio social, tan útil para los niños de edad escolar, debe ampliarse a los de edad preescolar.

8.° Los padres debieran hallar ocasión de prepararse a la misión tan delicada y compleja que les incumbe en el desarrollo físico, intelectual y moral de sus hijos.

TERCERA SECCION

La situación de los niños cuyos padres viven separados.

Acuerdos propuestos por el profesor Niko Gunzburg, en nombre de una comisión formada por los señores Pablo Gaetano (Italia); Dr. Silbernagel (Suiza), Dr. A. Oliveira (Portugal); Calloyanni (Grecia), Bodeux, Gunzburg y Nisot (Bélgica) y votados por la tercera sección.

1.° Los niños que no reciben directamente educación de sus padres, por no vivir éstos juntos, están más expuestos a la miseria física y moral, a la inmoralidad y al crimen, y por ello deben ser objeto de constante observación por parte de las autoridades judiciales y administrativas de las sociedades de protección y de patronato. Hay que llamar la atención del legislador y de las autoridades judiciales y administrativas sobre este punto.

2.° Hay que fomentar todas las iniciativas que directa o indirectamente tengan por objeto consolidar los matrimonios e impedir la deserción del hogar, del divorcio o la separación.

3.° En todo proceso de divorcio o de separación de cuerpos, si los esposos interesados tienen hijos, los intereses materiales y morales de éstos deben estar representados o defendidos por un organismo judicial o administrativo, con la ayuda de representantes o delegados de sociedades públicas o privadas.

Hay que tener en cuenta la religión y las opiniones filosóficas de las familias a que los niños pertenecen.

4.° Este organismo judicial o administrativo tendrá todos los poderes necesarios para hacer todas las indagaciones útiles, ejercer una fiscalización e intervenir en interés de los menores.

Ayuntamiento de Madrid

5.º En todo proceso de divorcio o de separación de cuerpos, los tribunales deben inspirarse en la conveniencia de los hijos al atribuir la conservación de éstos a uno u otro de los cónyuges. Cuando sea procedente, los tribunales deben poder ordenar que los hijos pasen a poder de una tercera persona o de una institución pública o privada, teniendo en cuenta las convicciones religiosas, o las opiniones filosóficas de las familias a que los niños pertenecen.

6.º Cuando los padres vivan separados y esta separación constituya un peligro moral para los hijos, la autoridad competente debe poder acordar la anulación total o parcial de la patria potestad de los padres o de uno de ellos.

7.º Las tutelas privadas deberán someterse a una seria fiscalización de un tribunal de tutela.

8.º Los hijos ilegítimos deberán someterse a una tutela legalmente organizada, sin exclusión de los padres.

9.º Hay que facilitar el procedimiento relativo a las pensiones para alimentos a favor de los niños.

Hay que facilitar también la ejecución de las decisiones condenando al pago de pensiones para alimentos a favor de los niños, cuando la ejecución tiene lugar en un país extraño a aquel en que son decretadas.

La negativa voluntaria a pagar las pensiones para alimentos debe ser considerada como delito.

* * *

Acuerdo propuesto por la misma Comisión, excepto el Sr. Oliveira (Portugal), y votado por la tercera sección.

Hay que facilitar la adopción, especialmente tratándose de hijos ilegítimos y de hijos moralmente abandonados.

ACUERDOS

Del Dr. Silbernagel, votados por la tercera sección.

1.º La Asociación Internacional de Protección a la Infancia vería con gusto que la Comisión consultiva de la protección a la infancia presentase próximamente al Consejo de la Sociedad de Naciones el proyecto de un acuerdo internacional sobre la ejecu-

Ayuntamiento de Madrid

ción de las sentencias relativas a pensiones por alimentos a favor de hijos legítimos o ilegítimos y de sus madres, a cargo de los padres que se desentienden del cumplimiento de su deber y que emigran al extranjero. Invita a la Comisión consultiva a tomar en consideración el proyecto que la Asociación Internacional de Protección a la Infancia elaboró en su Congreso de 1925, en Luxemburgo, y que entregó aquel mismo año a la Comisión consultiva, dada la gran importancia del asunto y la necesidad de obtener lo antes posible el apoyo necesario para un gran número de niños, madres y esposas abandonados.

2.° La tercera sección emite el deseo de que el asunto de las autoridades de tutela y de la tutela oficial y profesional se incluya en la orden del día del próximo Congreso de la Asociación Internacional de Protección a la Infancia.

CUARTA SECCION

El examen racional de los escolares.

El Congreso de la Asociación internacional de Protección a la Infancia (sección IV) emite el acuerdo de que en todos los establecimientos de instrucción se haga el examen fisiólogico y mental de *todos* los escolares, y que sea establecida una ficha mínima que permita la clasificación racional de los escolares siguiendo las normas siguientes:

A) *En lo que concierne al examen físico*:

1.° Es de desear que en las grandes ciudades y en los pueblos de importancia la inspección escolar esté confiada a médicos que se consagren exclusivamente a esta especialidad.

Allí donde el número de escuelas y de niños lo justifique podrá designarse para los jardines de niños y las escuelas de niñas una mujer médico.

2.° En las localidades donde la clínica del hospital esté demasiado lejos, o demasiado ocupada, es recomendable organizar una clínica escolar especial, donde diversos especialistas, y sobre todo el dentista, puedan efectuar los reconocimientos pedidos por el médico escolar y practicar determinados tratamientos sin necesidad de hospitalización.

Ayuntamiento de Madrid

3.° Igualmente, en dichas localidades, enfermeras escolares visitadoras se ocuparán (con ayuda del personal docente, y si es preciso, de un preceptor o de una institutriz especialmente designados) de los pequeños cuidados de urgencia, de la aplicación de determinados tratamientos prescritos por el médico escolar o por los especialistas, conducirán a los niños a las diversas instituciones para la infancia. Cuidarán del aislamiento de la enfermedades infecciosas, de las informaciones sociales y estarán en comunicación con los padres.

4.° El médico, la enfermera, los directores de escuela o los profesores se abstendrán de intervenir en la elección de clínica o médico; pero facilitarán a los interesados la lista completa de los especialistas, de los hospitales y clínicas donde pueden recibir asistencia o consejo de personas competentes.

5.° En los pueblos pequeños y en el campo es de desear que la inspección médica escolar sea confiada a inspectores médicos especializados ellos también y consagrados exclusivamente a este trabajo.

Estos inspectores podrán ser designados por cantones o circunscripciones escolares, igual que los inspectores de enseñanza escolar. Si el número de niños lo permite podrá encargarse a una inspectora-médica de la vigilancia médica de los jardines para niños y de las escuelas de niñas.

6.° En estas mismas localidades hay que nombrar enfermeras visitadoras escolares teniendo en cuenta la población de las escuelas y su dispersión.

7.° En caso necesario, los médicos escolares, enfermeras y miembros del cuerpo docente facilitará a los padres la lista completa de los médicos especialistas, clínicas y hospitales.

8.° Es recomendable organizar clínicas escolares, cantonales o intercomunales allí donde las clínicas y hospitales sean insuficientes o estén demasiado distantes.

9.° Es de desear que la inspección se extienda a las escuelas de pago, oficiales y privadas, así como a las escuelas de enseñanza media.

10. Será conveniente que las fichas estén constituídas de manera que puedan ser utilizadas desde el nacimiento hasta el final de los estudios, y a ser posible, hasta el servicio militar.

Ayuntamiento de Madrid

11. Conviene que el examen se haga al ingreso de los alumnos y se repita anualmente.

12. La ficha escolar comprenderá por lo menos los datos siguientes, poniendo sobre todo de manifiesto cuanto sea anormal:

Informes administrativos: fecha del nacimiento, profesión de los padres, etc. Escuelas que ha frecuentado.

Infomes sobre antecedentes: composición de la familia, etapas del desarrollo fisiológico y psicológico, vacunas, enfermedades y accidentes.

Resultados de exámenes fisiológicos: relativos al peso, estatura, perímetro torácico, boca, dientes, nariz, garganta, aparatos respiratorio, digestivo, urinario, genital (pubertad), sistema óseo, columna vertebral, sistema nervioso, hernia, piel, cuero cabelludo, trastornos endocrínicos, estado general, estado de la sangre.

Subsidiariamente es convenientes establecer un tipo uniforme mínimo de ficha por la sección de higiene de la Sociedad de Naciones.

B) *En lo que corcierne al examen mental y pedagógico.*

I.—**Examen mental.**

1.° Conviene que todos los alumnos que ingresen en la escuela, así como los escolares que presentan trastornos en su evolución escolar, sean examinados desde el punto de vista de las aptitudes psíquicas.

2.° El examen tendrá por objeto realizar primero una selección por medio de pruebas colectivas, que se completarán con exámenes individuales cuando se crean necesarios.

3.° Las pruebas utilizadas en estos exámenes deben escogerse entre las que ofrezcan las garantías apetecidas desde el punto de vista técnico, de conexión y de estimación de sus resultados.

4.° Las pruebas colectivas pueden aplicarse por los profesores o directores iniciados en su empleo.

5.° Las pruebas individuales, por el contrario, deben confiarse a personas especializadas en la psicología aplicada a la educación, y que tengan experiencia suficiente del niño y de la vida escolar.

6.° Es importante que las pruebas utilizadas actúen sobre la inteligencia asociada al lenguaje, lo mismo que sobre la inteligencia sin lenguaje.

Ayuntamiento de Madrid

7.º El conocimiento del carácter del niño tiene gran importancia para facilitar su educación, por lo que es conveniente que los padres y los profesores estén en condiciones de proporcionar los informes necesarios para llegar a aquel conocimiento.

8.º En los grandes centros conviene que se organice la clínica psicológica junto a la clínica médica, para remitirle todos los casos que exijan un examen individual.

II.—**Examen pedagógico.**

1.º Es conveniente que los exámenes pedagógicos comprendan pruebas standardizadas y escalonadas para cada país, teniendo en cuenta los programas de estudios, a fin de establecer comparaciones precisas del nivel escolar alcanzado por los alumnos.

2.º Estas pruebas se confiarán a los profesores-directores, previamente iniciados en la técnica.

3.º Los resultados de estos exámenes se comunicarán eventualmente a los psicólogos, a fin de confrontarlos con los resultados de los exámenes psicológicos y de sugerir las medidas pedagógicas o de otra índole convenientes al alumno.

III

Los datos de la ficha psico-pedagógica estarán concebidos de forma que los informes allí consignados se puedan utilizar en las medidas pedagógicas que deban tomarse, y también para la ulterior orientación profesional.

QUINTA SECCION

Estado de los conocimientos en fisiología de la digestión y de la nutrición de los niños de pecho, para determinar las bases de su alimentación.

Cuando la lactancia materna —la única perfecta en la mayoría de los casos— no es realizable, forzoso es recurrir a la artificial.

La técnica es muy diferente de un país a otro, y hasta de uno a otro puericultor.

Ayuntamiento de Madrid

Todos se declaran, con razón o sin ella, satisfechos de sus resultados.

Por esta causa, la Asociación Internacional de Protección a la Infancia cree pertinente puntualizar sus conocimientos en fisiología de la digestión y de la nutrición del niño de pecho; porque si parece incontestable que las vías digestivas del niño están dotadas, afortunadamente, de una maravillosa facultad de adaptación, no es menos cierto que debe existir, en la generalidad de los casos, una forma de alimentación que dé actualmente, desde el punto de vista del desarrollo del niño, el máximum de ventajas, sin comprometer el porvenir por una fatiga excesiva de las vías digestivas.

La V Sección del Congreso ha reunido varias memorias que honran a sus autores. Estos han tenido que consultar una importantísima bibliografía y dar pruebas de un gran espíritu crítico para prescindir de los resultados de aquellas experiencias realizadas sin suficientes garantías.

Pero gracias a ello el médico de niños estará en posesión de una guía, que facilitará su labor y le ahorrará multitud de tanteos para establecer un régimen.

Sería de desear que la Asociación Internacional continuase a este respecto sus investigaciones en los diferentes países, para conseguir poner al alcance del médico los resultados de experiencias e investigaciones que, consignadas en revistas especiales, no están hoy a su alcance.

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA GENERAL

Trabajos de la Sección técnico-administrativa.

En virtud de propuesta de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid, se nombra Vocal representante de aquella entidad en el Consejo Superior de Protección a la Infancia al excelentísimo señor Conde de Casal, a quien felicitamos efusivamente.

♣ Se remiten al Ministerio de Estado las contestaciones al cuestionario enviado por la Sociedad de Naciones acerca de las publicaciones obscenas.

♣ La Escuela provincial de Puericultura de Valencia solicita sea dictada una Real orden disponiendo que dichos organismos formen parte de las Juntas de Protección a la Infancia.

♣ Oficio de la Junta de León relacionado con la cobranza del 5 por 100.

♣ Se contesta al Presidente de la Junta provincial de Santa Cruz de Tenerife a una consulta sobre operación hipotecaria de una finca destinada a Reformatorio de menores.

♣ Se concede diploma de mérito a la Factoría de la Compañía auxiliar de ferrocarriles de Beasaín (Guipúzcoa) por sus actos en pro de la infancia.

♣ Por Real orden, y en virtud de propuesta de la Junta provincial de Tarragona, fueron nombrados Vocales de la misma D. Manuel Osorio, D.ª Isabel de Osorio, D.ª Laura Miret, doña Modesta Dalmau, D. Cosme Oliva Toda, D. Pablo R. López, don Angel Rabadá, Dr. D. Salvador Real, D. Francisco Verges Soler y D. Miguel Sancho.

♣ Asimismo se nombran Vocales de la Junta provincial de Las Palmas a D. Fernando Galbán y Guerra, D. Federico Cuyás y G. Corbo y D.ª María Manrique de Lara.

Ayuntamiento de Madrid

♣ Son nombrados Vocales de la Junta de Badalona D.ª Sara Palay de Coret, D. José Domenech, D. Guillermo García López, D.ª Asunción Riera de Pons, D. José Cortinas y D. Juan Dios Soler Badía, y de la Junta provincial de Logroño, D. Francisco Sánchez de Alba.

♣ Han remitido las cuentas correspondientes al último trimestre del año próximo pasado las Juntas de Cáceres, Sevilla, Valladolid, Zaragoza y Valencia.

Ayuntamiento de Madrid

Memorias de las Juntas

DE ZARAGOZA

Excmo. Sr.: Sras. y Sres. Vocales:

No sabemos por qué misterio de asociación viene a nuestra memoria, cuando nos disponemos a cumplir con el deber reglamentario de resumir la labor de la Junta en el pasado año 1930, las palabras de nuestro admirado y siempre recordado maestro paidólogo el Sr. Borobio y Díaz, pronunciadas en su último discurso que tuvimos la dicha de escuchar.

El niño es la vida y el orígen de los pueblos —decía—, como son los manantiales el origen de los ríos. Y es deber de los pueblos y de los Gobiernos velar por que no se cieguen las fuentes de la natalidad, ni se merme el caudal humano por una excesiva mortalidad infantil.

El hombre no puede desentenderse del niño. Nacimiento, desarrollo, asistencia, salud, educación, trabajo, mortalidad, derechos, son problemas que el niño plantea. Como nada tiene, todo lo pide, valido para avivar las inteligencias y mover las voluntades del amor que inspira. El niño, en su pequeñez, es cosa grande.

Y es que estas palabras llenas de entusiasmo y oportunidad en boca del ilustre pediatra, pronunciadas con el calor de de la inconfundible verdad, condensan nuestra labor a seguir en la aplicación de la ley de protección al niño, y para no echarlas en olvido las consignamos con todo el respeto y la veneración que nos infundían las lecciones de tan sabio consejero, todo ternura y simpatía.

Bien está, pues, el honor a perpetuidad que esta Junta dedicó a la memoria de su primer Secretario general, con la organización de un concurso de premios por actos de protección a la infancia, cuyo primer jalón quedó puesto en el pasado año y cimentado queda ya el segundo, con anuncio del que en sesión reciente aprobásteis para el presente año.

La protección al niño ha de comenzar en el período gestatorio, y la Junta, siguiendo este principio axiomático, ha ensanchado en el pasado año su acción benéfica a la madre, ampliando, como ya sábéis, los beneficios del comedor de madres lactantes hasta donde la capacidad del local lo ha permitido.

Y no es de extrañar que como primer punto a consignar recojamos esta nota, porque en el comedor de esas madres tenemos puestos nuestros cariños, ya que es obra de la que la Junta puede vanagloriarse, y la más suya de todas, por su fundación, desarrollo y sostenimiento.

Y a aumentar más su radio de acción, deben dirigirse nuestros pasos, porque ya es sabido que en la lactancia materna está el fundamento sólido de la más perfecta salud de los niños, y por tanto su menor mortalidad.

Ningún alimento para el niño es capaz de sustituir con ventaja al pecho de la madre, y día feliz sería aquel en que cada madre amamantase a su hijo, salvando la excepción de moral o higiene, pero siempre en casos muy justificados.

Ayuntamiento de Madrid

Hay que fomentar la lactancia materna y hay que disminuir el biberón; se propaga, y con razón, y ningún medio más práctico y eficaz para ello, que esos comedores donde la madre recibe el alimento sano y nutritivo que ha de convertirse en savia de salud y fortaleza para el niño.

De ahí la importancia también de nuestros concursos, estimulando con premios en metálico la crianza de las madres.

Y aquí sí que también hemos de llamar la atención de la Junta sobre la protección debida a la embarazada o madre soltera, tan necesitada de protección porque se le niega todo.

Nos apena cada madre soltera que acude a nuestras oficinas a pedir auxilio, socorro, y nos produce cierto malestar tenernos que cruzar de brazos sin dispensar esa protección de que tan necesitad se halla.

Claro está que saltando por todos los respectos sociales, hemos procurado desde nuestro sitio proporcionarle algún alivio a su situación, porque recordamos también, y preciso es que volvamos a evocar del que fué guión de nuestros sentimientos de amor al niño, que la maternidad lleva en sí la gracia del indulto máximo, y que aquella infeliz mujer debe ser respetada, consolada, dignificada y redimida.

Debemos, pues, a nuestro juicio, una protección amplia a esa madre soltera, dándole cabida sin distingos en nuestra órbita de acción, guardando, eso sí, el secreto de su falta. y obrando en cada caso dentro de la mayor discreción para evitar su vergüenza y el deshonor de su falta, mal vistos, sí, pero no bastante para negarle el trato a que por su maternidad tiene derecho.

Porque hemos de hallarnos ahora más que nunca imposibilitados de seguir nuestra particular iniciativa en este aspecto, desde que nos vemos privados por acuerdo reciente de la Junta de proporcionar socorros directos de leche de vaca y otros a los niños necesitados de tal alimento, por deficiencias de la madre, que en la soltera pobre concurren más que en ninguna otra, por lo mismo que está en mayor desamparo de la acción social y benéfica.

Y pasando a otro orden de cosas, dejando lo apuntado para que sobre ello se medite, hemos de hacer presente nuestra satisfacción por el ingreso en nuestra Junta de los Vocales don Juan Busset Corvera y don Antonio Martín Ruiz, nombrados por Reales órdenes de 20 de febrero y 26 de marzo, que en representación de la Real Sociedad Económica de Amigos del País y de la Asociación de la Prensa, respectivamente, han venido a colaborar en nuestra obra protectora.

Nos place recoger sus nombres en este lugar, como ya lo hicimos en momento igualmente oportuno, según consta de las respectivas actas, porque bien merecen este singular honor personalidades tan destacadas en sus respectivas actividades.

Sucesos culminantes en el mundo internacional dentro del pasado año, dignos de ser consignados en esta memoria, fueron el 11 Congreso Internacional de Pediatría, celebrado en Stocolmo, adonde acudieron los ases de la pediatría mundial —según nuestras noticias, se reunieron 620—, representando a 34 naciones, donde no faltó la española, por pediatrias de Madrid, Barcelona y Granada.

También en Lima se reunió el VI Congreso Panamericano del niño en los días 2 al 11 de julio y en Lieja del 31 de julio al 4 de agosto se celebró la 9.ª Asamblea internacional de protec-

Ayuntamiento de Madrid

ción a la infancia, y antes el 11 Congreso nacional de Nipiología en Bolzano, al que se adhirió por comunicación esta Junta.

Y suceso digno también de ser registrado fué la constitución en España de la Unión internacional de los Tribunales Tutelares de Menores para establecer los vínculos de unión o nexo entre los distintos Tribunales, que no tienen otra misión que la defensa del niño en el orden jurídico y social.

Razón tuvo el ilustre Dr. Tolosa Latour al decir que el siglo XX sería el siglo de los derechos del niño.

Por lo que a esta Junta toca, el pasado año, como el anterior, ha venido dispensando su acción benéfico-social, distribuyendo sus ingresos en instituciones de protección al niño, mejorando el establecimiento del comedor de madres, según dejamos dicho, y la instalación de las cantinas escolares que son de nuestro cargo.

Excepto esta variante y con los ingresos, que han representado la suma de 141.749,30 ptas., hemos puesto a disposición de la Caridad el 25 por 100 de lo recaudado, según concierto vigente, para sostenimiento del asilo de niños y socorro al necesitado, que representa la cifra de 36.575.05 ptas.; se han entregado al Tribunal Tutelar de Menores el 20 por 100 para sostenimiento de sus instituciones auxiliares, que suma la cantidad de 27.926,65 pesetas; se subvencionaron los asilos cuna de las Conferencias de San Vicente de Paúl y de los niños sordo-mudos y ciegos con las cuotas acordadas, que hacen un total de pesetas 3.600; se concedieron lactancias naturales en casos de parto doble, o madre fallecida en el parto o con ocasión del mismo, con un gasto de 3.735 pesetas; en el comedor de madres invertimos la suma de 20.690,55 pesetas; se entregaron como subvención a la Gota de leche 12.240 pesetas por 60 lactancias durante el año; se distribuyeron 3.000 pesetas por mediación de la Hermandad de San Ramón a buen número de parturientas —cantidad que también va resultando ya insuficiente—; se sostuvieron los servicios completos de dos cantinas escolares, con asistencia diaria de 100 niños, y un comedor escolar en la tienda económica, adonde concurren 40 niños procedentes de las escuelas católicas del Portillo, con un gasto de 13.887 pesetas; se repartieron en las oficinas de la Junta vales por 14.819 litros de leche y 1.603 kilos de pan, con 204 de comestibles y 1.172 raciones calientes, que importaron pesetas 10.414,85 y repatríamos por ferrocarril a distintos puntos a 766 indigentes, entre ellos 169 niños menores de 15 años, con un gasto en billetes de ferrocarril de pesetas 8.200.

La recaudación del impuesto ha acusado una baja, comparada con la del año anterior, de pesetas 6.467,90, siendo sensible notoriamente en el ingreso de la Plaza de Toros, que ha experimentado una baja de pesetas 11.753,15, y es casi nula la recaudación del impuesto en los campos de fútbol, pues el pasado año sólo la Sociedad Iberia hizo ingresos por tal concepto en cantidad de 1.496,90 pesetas y la Federación Aragonesa por pesetas 1.627, teniendo que confesar que encontramos resistencia —para esta Secretaría invencible ya— en la recaudación del impuesto cerca de las Sociedades Real Zaragoza y Patria, por lo que a sus campos se refiere, y las demás sociedades que se dedican al fomento y explotación de este deporte, que pasó desde hace tiempo a la categoría de espectáculo.

A excepción de lo apuntado, ninguna dificultad de mayor en-

Ayuntamiento de Madrid

tidad hemos encontrado en la recaudación, y claro es que acusan alza la mayoría de los espectáculos. Sólo así se explica que ante la respetable baja observada en la recaudación del impuesto por el espectáculo "toros", atribíuda al menor número de funciones celebradas, no existe más diferencia de ingreso con el año pasado que esas 6.467,90 pesetas, pues de lo contrario hubiera tenido bastante más importancia.

El ingreso obtenido por el impuesto del 5 por 100 es el tipo representativo de una recaudación por espectáculos de 2.834.986 pesetas.

INGRESOS.

	Pesetas.
Existencia en Caja del ejercicio anterior	33.908,36
Por el impuesto del 5 por 100 sobre las entradas y localidades de espectáculos públicos	141.749,30
Por el 5 por 100 de la cuota benéfica sobre hospedajes	2.510,00
Suman los ingresos	178.167,66

GASTOS.

Consejo Superior, 2 por 100 recaudación del impuesto	2.835,00
Protección a la Infancia	73.467,40
Mendicidad	44.775,05
Tribunal Tutelar de Menores	27.926,65
Personal y material	4.461,05
Suman los gastos	153.465,15

CUENTA DE CAJA.

Del ejercicio del año 1929	33.908,36
Ingresos en el año	144.259,30
Suman los ingresos	178.167,66
Gastos en el año	153.465,15
PASA A EJERCICIO DEL AÑO 1931	24.702,51

Zaragoza, marzo de 1931.—V.º B.º: *El Gobernador civil-Presidente*: ALONSO.—*El Secretario*: ANGEL ABÓS.—*El Contador Tesorero*: GERMÁN MONEO.

Ayuntamiento de Madrid

Juntas provinciales y locales

Actas de Sesiones.

BURGOS.—*Sesión del 8 de enero de 1931.*—Reunidos en el despacho del Excmo. Sr. Gobernador civil, bajo la presidencia del mismo, los señores D. Antonio Falcón, D. Pedro Ruiz Monje, don Antonio Cortés, D. Fernando Hernando Manrique, D. Marcelino Cillero, D. Martín Avila, D. Benito Martín, D. Antonio María de Mena y D. Emeterio A. Valcárcel, con el fin de celebrar la sesión previamente convocada, dióse lectura del acta de la anterior, correspondiente el día 9 de diciembre último, y quedó aprobada.

El Sr. Gobernador manifestó que, cumpliendo los acuerdos de la Junta, se verificó el acto de la inauguración de las Cantinas escolares el día 4 del corriente mes, al que concurrieron las autoridades y los Maestros de algunas de las Escuelas, pero que se dió el caso de que sobrasen bastantes comidas, debido, sin duda, a que uno de los Maestros no había enviado la relación de los niños que repentinamente se le había reclamado, y la Junta, lamentando el proceder del citado maestro, acordó quedar enterada.

El mismo Sr. Gobernador manifestó que el objeto principal de la reunión de la Junta en el día de hoy era el de tratar del asunto relativo al concierto con las distintas empresas de espectáculos para el cobro del impuesto del 5 por 100.

El Sr Hernando indicó que antes de tratar de la cuestión desearía que el Vocal encargado, Sr. Valcárcel, diese cuenta de la forma en que se hacen las liquidaciones a las empresas para el cobro del citado impuesto, porque se da el caso de que los precios que se consignan en los programas no son los mismos que los que se cobran después al público.

El Sr. Valcárcel manifestó que las liquidaciones de referencia se venían haciendo por la relación que de los ingresos presentaba el taquillero, esto por lo que se refiere al Teatro Principal, ya que respecto del Coliseo y Parisiana no había surgido dificultad alguna, y que con arreglo a dicha relación se fijaba el importe del tanto por ciento correspondiente al impuesto.

El Sr. Hernando expuso que en vista de las manifestaciones del Sr. Valcárcel no podía menos de consignar su protesta por entender que no había defendido los intereses de la Junta, porque conformándose con las relaciones que daba el taquillero, si éste tomaba como base los precios fijados en los programas, indudablemente resultaba perjudicada la Junta en el percibo de lo que a la misma correspondía por el citado impuesto.

El Sr. Valcárcel manifestó que él no podía tener en cuenta, por no haber llegado a su conocimiento, que al público se le cobrasen distintos precios, al adquirir sus localidades, de los que figuraban en los programas, y en tal sentido entendía que eso no era bastante para afirmar que no había defendido los intereses de la Junta, pues precisamente ha extremado siempre su celo para conseguir que ésta no saliese perjudicada en ningún momento.

El Sr. Avila expuso que no podía imputarse falta ni negligencia

Ayuntamiento de Madrid

al Sr. Valcárcel por el hecho de que al público se le cobrase precio distinto del que figurase en el programa.

El Sr. Gobernador hizo presente y se lamentó de que el señor Valcárcel, a quien se le habían encomendado la misión de cobrar las cantidades convenidas al empresario del Teatro Principal, por haber tenido necesidad, dicho Sr. Valcárcel, de ausentarse de la población, no cumpliese con lo convenido antes de su marcha, porque se dió el caso de que personas ajenas a la Junta le tuviesen que enterar de la forma en que se cobraban las cantidades citadas al empresario, distinta de como se había convenido.

El Sr. Valcárcel dijo que como se encargó de recaudar las mencionadas cantidades el Secretario de la Junta, creyó, y así resultó en efecto, que el servicio quedaba igualmente atendido, y añadió en vista de cuanto se había expuesto que vería con gusto que se nombrase una Comisión encargada de examinar su gestión, para su mayor tranquilidad.

Intervinieron varios Sres. Vocales indicando que no había necesidad de nombrar tal Comisión porque no se le había hecho cargo alguno al Sr. Valcárcel.

Nuevamente hizo uso de la palabra el Sr. Valcárcel para manifestar, no precisamente, dijo, por lo que acababa de tratarse, sino porque ya hacía tiempo que lo tenía pensado, y así lo había expuesto en alguna ocasión, su deseo de que se le relevase de los cargos que desempeñaba, o sea del de administrador de las Cantinas y del de Inspector de los espectáculos, y la Junta acordó que si se llega al concierto con las Empresas desde el mismo momento cesaría en el de Inspector, y en cuanto al de Administrador de las Cantinas, aplazar la resolución, aunque admitiendo en principio la renuncia, hasta la sesión próxima.

El Sr. Falcón hico constar que efectivamente, en ocasión en que se hallaba desempeñando el cargo de Gobernador civil, le había expuesto el Sr Valcárcel su deseo de renunciar dichos cargos.

Seguidamente se cambiaron impresiones entre los Sres. Vocales respecto del concierto con las empresas de espectáculos, y después de examinar la forma en que viene recaudándose el impuesto del cinco por ciento, y teniendo en cuenta que no sólo para la Junta, sino también para las empresas, sería muy conveniente dicho concierto, acordó proponérsele a las mismas en las condiciones siguientes:

1.ª El concierto se hace por todo el año 1931, abonando la Empresa del Coliseo Castilla 8.500 ptas., la de Parisiana 2.000, y facultar al Sr. Gobernador para que vea si es posible conseguir de la del Teatro Principal 11.500, en vez de las 11.000 que parece ser estaba dispuesta a abonar.

2.ª El pago se verificará porrateando dichas cantidades en los nueve meses que dura la temporada, o sea enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, octubre, noviembre y diciembre.

3.ª El recaudador de la Junta presentará dentro de los cinco primeros días de cada uno de los meses citados el correspondiente recibo a la Empresa y ésta procederá a su abono sin dilación alguna.

A continuación se dió lectura de una instancia suscrita por D. Crisanto Redondo, vecino y maestro de Alvillos, exponiendo que tiene siete hijos impedidos, y solicitando que se le conceda algún socorro, la Junta acordó contestar que no es posible acceder a su petición, pero que haciéndose cargo el Excmo. Sr. Gobernador

Ayuntamiento de Madrid

de la situación del recurrente, y como caso excepcional, le entregaría un donativo de 75 ptas., de los fondos del Gobierno Civil, que con 25 más que entregó uno de los Sres. Vocales, hacen ciento, las cuales podía recoger.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

PALMA DE MALLORCA.—*Sesión del 14 de enero de 1931.*—Bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Antonio Barceló Bosch, y con asistencia de los Sres. D. Luis Pascual, D. Pedro Buades, D. Rafael Ferriol, D. José Morell, D. Luis Ferbal y D. José Vives, Secretario, celebró sesión la Comisión Permanente de esta Junta en el despacho oficial del Gobierno civil de esta provincia.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, fué leída y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior y los socorros concedidos por las Secciones 1.ª y 3.ª, cuyo resultado es como sigue:

Sección 1.ª Socorros en especie y metálico concedidos y aprobados en el mes anterior, 57. Altas en este mes, 3. Bajas, 3. Quedan 57.

Sección 3.ª Socorros en especie concedidos y aprobados en el mes anterior, 16. Altas en este mes, 4. Bajas, 5. Quedan 15, y entre las dos Secciones 72 socorros.

Se dió cuenta y quedó enterada la Junta de los asuntos siguientes:

De dos oficios de la Dirección de la Inclusa provincial de esta capital en los que notifica, a los efectos del artículo 2.º de la ley de Protección a la Infancia, haberse hecho cargo de dos niños de aquel establecimiento dos nodrizas que residen en esta capital.

De un oficio del Consejo Superior de Protección a la Infancia acusando recibo de la copia del acta de la sesión celebrada por esta Comisión Permanente el día 14 de noviembre último.

De un oficio del Vicepresidente del Consejo Superior de Protección a la Infancia interesando se le remitan fotografías de las instituciones benéficas de esta Junta, así como aquellas donde tenga albergados menores, habiéndose comisionado al Vocal don Rafael Ferriol para que por un fotógrafo de los establecidos en esta capital se saquen y remitan a dicho Consejo las fotografías de los Comedores del Patronato Obrero de San José, único establecimiento donde esta Junta tiene albergados, tanto mayores como menores.

De un oficio de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de esta capital notificando haber sido designado Vocal de la Junta, como representante de aquella entidad, el miembro de la misma D. Antonio Fortuny Moragues, habiéndose acordado pase a la Sección tercera en sustitución de D. José Rovira Oliva que venía desempeñando dicho cargo, sin perjuicio de lo que en su día resuelva el pleno de esta Junta.

Se dió lectura, quedando la Junta enterada, de la Real Orden del Ministerio de la Gobernación núm. 1.257, de fecha 26 de diciembre último, publicada en el *Boletín Oficial* de esta provincia, sobre las recompensas concedidas a que se refiere la convocatoria del XVII Concursos de Premios anunciada para el año próximo pasado.

Se dió cuenta de un escrito de D. Cayetano Cortés en el que, como empresario del Cine Salón Mallorca, solicita concertarse con esta Junta para el pago del impuesto del cinco por ciento por la can-

Ayuntamiento de Madrid

tidad de 35 pesetas trimestrales. Después de examinado y discutido detenidamente el asunto de que se trata, se acordó por unanimidad aprobar dicho concierto por la expresada cantidad de 35 pesetas trimestrales, que deberá abonar por anticipado dentro del primer mes de cada trimestre, cuyo concierto caducará el 31 de diciembre del año actual, sin que sirva de precedente la referida cantidad para la prórroga del concierto en años sucesivos, reservándose la Junta el derecho de la intervención de las taquillas si por el empresario se faltase al compromiso del pago en las fechas fijadas.

Fué aprobada por la unanimidad la prórroga del concierto para todo el año actual, por la cantidad de 50 pesetas, solicitado por la Sociedad de Foot-Ball Athlétinc, en escrito de 12 del actual, cuya cantidad de 50 pesetas deberá abonar dentro del mes corriente, siendo válido este concierto exclusivamente para la celebración de partidos de Foot-Ball por cuenta o a cargo de la Sociedad solicitante.

Se dió cuenta de un escrito del Presidente de la Real Sociedad Hípica de Mallorca en el que solicita sea prorrogado por todo el año 1931 el concierto que tenía establecido con esta Junta para el pago del impuesto del 5 por 100 sobre la venta de localidades y entradas por la cantidad de 2.500 pesetas. Examinada y discutida detenidamente esta proposición, se acordó por unanimidad señalar como mínimum la cantidad de 3.000 pesetas por todas las carreras de caballos que celebre hasta el día 31 de diciembre próximo, cuya cantidad de 3.000 pesetas será abonada de una sola vez dentro del mes corriente, procediéndose a la intervención de las taquillas en caso de disconformidad por la Sociedad solicitante.

Por unanimidad fueron aprobadas las cuentas de ingresos y gastos obtenidos por esta Junta durante el *cuarto* trimestre del año último, presentadas por la Tesorería de la misma, cuyo resultado es como sigue:

INGRESOS.

	Pesetas.
Ingreso de lo recaudado procedente del 5 por 100 sobre las localidades de espectáculos públicos en dicho período	5.083,90
Importe de donativos particulares para mendicidad	3.285,85
Importe del impuesto de viajeros	1.898,00
Total de ingresos	10.267,75

GASTOS.

Para el Tribunal de niños	1.016,78
Para gastos generales	544 60
Para la represión de la mendicidad	3.735,00
Para la Protección a la Infancia	3.140,00
Para el Consejo Superior	156,77
Total de gastos	8.593,15

Ayuntamiento de Madrid

CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en 1.º de octubre	30.676,54
Ingresos obtenidos en el trimestre de esta cuenta	10.267,75
Suman	40.944,29
Gastos en igual período	8.593,15
Existencia para el primer trimestre de 1931	32.351,14

La precedente cuenta, que se halla conforme con las partidas que aparecen en los libros de contabilidad y con los justificantes archivados, está fechada el 31 de diciembre último y firmada por el Tesorero-Contador, con el V.º B.º del Gobernador-Presidente, la cual deberá ser publicada en el *Boletín Oficial* de esta provincia y remitido un ejemplar al Consejo Superior, conforme a lo ordenado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

SANTA CRUZ DE TENERIFE.—*Sesión del 20 de enero de 1931.* Asisten los señores Gobernador Civil-Presidente interino, don José R. Fernández Díaz; Ilustrísimo señor Obispo, Fray Albino Menéndez Reigada; Alcalde, señor Vandewalle; Presidente de la Academia de Medicina, señor Guigou; Arcipreste, señor Batista Fuentes; Cámara de Comercio, señor La Roche; Delegado de Medicina, Sr. Rodríguez Pastrana; Presidenta de Acción Católica, señora de Chapuli; Presidenta de las Conferencias de San Vicente Paúl, Sra. Martínez de Feria; Excma. Sra. D.ª María Bethencourt de Vivanco; Presidenta de la Asociación de la Infancia, Sra. Hamilton de Estarriol, y Secretario, Sr. Rumeu Hardisson.

Se excusa de asistir a la Junta que se está celebrando la excelentísima Sra. D.ª Manuela Bethencourt, viuda de Clavijo.

Se dió lectura a un oficio del Cabildo Insular de Tenerife dando cuenta del movimiento habido en el departamento de lactancia mercenaria en los Establecimientos de Beneficencia.

Se leyó un oficio de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación designando para el cargo de Vocal representante de dicha corporación en esta Junta Provincial al Excmo. señor don Francisco la Roche y Aguilar.

La Junta quedó enterada de una comunicación del Sr. Alcalde Presidente de la Junta local de la Laguna dando gracias por el acuerdo sobre la plausible labor realizada.

Se dió lectura a un oficio del Consejo Superior rogando se remita una colección de fotografías de los interiores y exteriores de las Instituciones benéficas que tutela esta Junta para que puedan ser admiradas, no sólo en España, sino en el extranjero. Se acuerda trasladar a las Sras. Presidentas de las entidades referidas el deseo del Consejo Superior.

La Junta quedó enterada con satisfacción de haberse concedido por R. O. de 27 de diciembre pasado un premio de 200 pesetas de los señalados en la Base quinta del XVII Concurso de premios a la solicitante doña Carmen Pérez Yanes, viuda con

Ayuntamiento de Madrid

siete menores, cuya solicitud fué informada favorablemente por esta Junta. Por la Secretaría de la Junta se hizo efectivo a la beneficiaria el importe del premio, ante la Sra. Presidenta de las Conferencias de San Vicente de Paúl.

Por el Sr. Tesorero-Contador se dió lectura a las cuentas y recaudación correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 1930, que después de examinadas por la Junta fueron aprobadas de conformidad.

Se dió cuenta de haberse atendido las solicitudes de seis indigentes con menores, para trasladarse a la Península.

Se dió lectura a varias instancias solicitando auxilios de la Junta, acordándonse conceder a Dolores Sosa Raymond, de 77 años, con una hija paralítica, 100 pesetas.

Se autoriza al Sr. Presidente, Tesorero y Secretario para atender a la renovación de ropas y enseres en el Asilo de Mendigos.

Se acuerdo la distribución de los siguientes donativos: Del capítulo "Infancia": Asilo Victoria, 1.000 ptas.; Hospital de niños, 1.000 ptas.; Dispensario para niños de le Cruz Roja, 500 pesetas; Asilo de Huérfanas Desamparadas, 500 ptas.

Del capítulo "Mendicidad": Asilo de Ancianos, 1.000 ptas.

Del capítulo "Beneficencia": Asilo de Oblatas, 1.000 ptas.; Conferencias de señoras de San Vicente de Paúl, 500 ptas.; Conferencias de Caballeros de San Vicente de Paúl, 250 ptas.; Asilo de Huérfanas Desamparadas de La Laguna, para su instálación, 500 pesetas.

Se consigna para librar en la fecha oportuna y con cargo al capítulo "Infancia", 1.000 ptas. para las Colonias Escolares.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

VIZCAYA.—*Sesión del 31 de enero de 1931.*—En la villa de Bilbao, a treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y uno, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Francisco Cabrera, Gobernador Civil, y asistencia de los Vocales Srta. Martina Casiano; D. Jaime del Ojo, Presidente de la Audiencia; D. Carlos Mendaza; D. José de Urízar; D. Pedro J. de Galíndez; D. Isidoro Palacio; D. Juan de Arancibia; D. Calixto Díez; D. Maximino Calle; D. Marcelino Ibáñez de Betolaza; D. Cirilo de Gana; D. Gaspar Ibáñez y D. Eliseo Migoya, actuando el Secretario General D. Enrique L. de la Alberca, y habiendo excusado la asistencia con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de 24 de enero 1908, para la aplicación de la Ley de Protección a la Infancia vigente, el Vicepresidente D. Gabriel María de Ibarra y los Vocales D.ª Carmen de Aguirre; D. Adolfo G. de Careaga, Alcalde de Bilbao; D. Nicolás María Gil; don Arturo Rouco; D. Julio Laguna; D. Carmelo Calatrava; D. Juan de la Cruz y D. J. Benito Marco y Gardoqui, se reunió en el Gobierno Civil, en sesión ordinaria subsidiaria, el Pleno de la Junta Provincial de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad de Vizcaya.

Declarada abierta la sesión, se procede a dar lectura del acta correspondiente a reunión celebrada el 30 de diciembre último pasado, que es aprobada por los reunidos.

Seguidamente y previa lectura de las actas correspondientes, son aprobados los acuerdos que hubieron de adoptar la Comisión Ejecutiva en sesiones de 22 de diciembre último y 10 de

Ayuntamiento de Madrid

enero actual, y la Comisión Especial reunida en las mismas fechas.

Se da cuenta de las comunicaciones recibidas en Secretaría, entre las que figuran: una de la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, Sección de Beneficencia Domiciliaria, remitiendo relaciones de leche común y esterilizada, suministradas a protegidos de esta Junta durante el mes de diciembre último, que suman 166,42 pesetas.

Otra de la Casa de Preservación de Nanclares de la Oca, incluyendo relación de pensiones y gastos causados por los protegidos de esta provincial durante el mes de diciembre pasado y que alcanzan a 2.792,40 pesetas.

Otra del Consejo Superior de Protección a la Infancia acusando recibo de un ejemplar de los Presupuestos que esta provincial tiene formados para el corriente ejercicio de 1931.

Otra del Asilo de Huérfanos de Bilbao, acompañando relación nominal de estancias causadas por los protegidos de esta Junta durante el cuarto trimestre del pasado año, que suman 2.851,50 pesetas.

Otra de la Ilma. Comisión Provincial de Vizcaya, incluyendo resumen de la recaudación correspondiente a diciembre último, obtenida en aplicación del tributo especial del 5 por 100 sobre entradas a espectáculos públicos con destino a las Juntas de Protección a la Infancia, y que suman 34.026,81 pesetas.

Otra del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Vizcaya, invitando a esta Junta al acto de Corte que en honor de S. M. el Rey (q. D. g.) y con motivo de su Santo, se celebró el 23 del actual, en el Palacio de la Excma. Diputación de Vizcaya.

Los reunidos quedan enterados, así como de las demás comunicaciones recibidas y cursadas en Secretaría durante el mes de enero, y que debidamente anotadas obran en los oportunos registros.

Se da cuenta de haberse publicado en el *Boletín Oficial* del día 17 del actual una Circular interesando de las Juntas locales de Protección a la Infancia de esta provincia remitan a esta provincial las cuentas de los ingresos y gastos que han tenido durante el año 1930 y los Presupuestos que deben tener formados para el presente ejercicio de 1931.

El Sr. Migoya expone a la consideración de los reunidos la idea, si es posible dentro de la reglado, de estudiar la forma para substituir la lectura de actas de las Comisiones Ejecutivas y Especiales, cuyos acuerdos se someten a la aprobación del Pleno, por la de un resumen en el que constaren los servicios prestados, con todo otro detalle de relieve, durante el mes, y cuyo resumen ofreciere ocasión a la Junta de apreciar la labor realizada en todos los sectores, sin precisión de dar íntegra lectura a las actas de las citadas Comisiones. Así se acuerda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

ZARAGOZA.—*Sesión del 13 de marzo de 1931.*—Presidió el excelentísimo señor Gobernador Civil, don Juan José Alonso, y concurrieron los señores Vocales Condesa de Sobradiel; doña Gadalupe del Llano, Directora de la Escuela Normal de Maestras; doña Ana Borderas, viuda de Royo Villanova; alcalde don Jorge Jordana; Presidente de la Audiencia, don Eduardo Alonso; don Manuel de Lasala, don Julio López Bea, don José Talayero,

Ayuntamiento de Madrid

don Antonio Martín Ruiz, don Germán Moneo, don Felipe Sáenz de Cenzano, Inspector Provincial de Sanidad; don Pedro Herrando, don Francisco Oliver y don Angel Abos, Secretario.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior y después de unas palabras de saludo y altamente elogiosas, de la Presidencia, para ser la primera sesión que preside, dirigidas a los señores Vocales, y especialmente a las señoras que comparten en el seno de la Junta la labor altamente simpática y beneficiosa de protección a la infancia, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la Memoria del año 1930 y cuentas generales de dicho año, remitiéndolas al Consejo Superior para su conocimiento con atenta comunicación, y que las respectivas Secciones estudien las observaciones que se hacen en dicho resumen de la labor llevada a cabo en el pasado año.

Adherirse en calidad de congresista corporativo al V Congreso Nacional de Pediatría que ha de celebrarse en Granada en el presente año, y asistir a las sesiones por medio de un representante que se designará a su tiempo.

Contribuir con 5.000 pesetas más al sostenimiento de las Colonias escolares, y aumentar en 3.000 pesetas los socorros a parturientas pobres que se distribuye a domicilio por asociadas de la Caritativa Hermandad de San Ramón.

Agradecer la invitación que el Alcalde hizo de que pasen a formar parte del Patronato de Colonias escolares tres Vocales de esta Junta, entre ellos dos señoras, que designará a su tiempo la Presidencia.

Quedó también enterada la Junta con satisfacción de las gestiones que la Presidencia ha de entablar para que el espectáculo de fútbol dé el rendimiento que es de desear, tomando el asunto a su cargo, en vista de las observaciones que sobre el particular se refieren en la Memoria aprobada.

Reconocer quinquenios de servicios al auxiliar de Secretaría y Tesorería, con el 10 por 100 de aumento en su dotación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Ayuntamiento de Madrid

CRONICAS

MUNDIAL

La mortalidad infantil en el Brasil

He aquí el resumen de una encuesta efectuada en el Brasil entre distinguidos hombres de ciencia. En algunos distritos fué posible observar lo que afecta a la salud de los niños nacidos gracias a la ayuda de las enfermeras visitadoras.

Entre las causas de muerte, los trastornos de la digestión y de la nutrición ocupan el primer lugar; después vienen, por orden de frecuencia decreciente: enfermedades transmisibles; afecciones del aparato respiratorio, causas prenatales, etc.

De las enfermedades transmisibles (excepto la sífilis), las principales son la gripe y la tos convulsa.

Un poco más del tercio y de la mitad, respectivamente, de fallecimientos, ocurrieron en el primer mes o el primer trimestre de vida; las enfermedades transmisibles específicas dan a ese respecto cifras más altas que los trastornos de alimentación.

El número de fallecidos no varía mucho según las estaciones; en cuanto a los fallecimientos por trastornos de alimentación, la máxima es en primavera para los distritos urbanos, y en verano para los rurales; y las mínimas en otoño y primavera.

En el grupo de madres que se acercan a los 30 años, hay una relación inversa entre la mortalidad de los niños y el número de embarazos anteriores.

Se nota que predominan entre las familias las situaciones precarias o muy malas, cuando los padres viven separados; por el contrario, las condiciones mejoran cuando avanza la edad de los padres, notándose más aseo en las habitaciones, sobre todo en distritos rurales.

La buena condición social de la familia va de acuerdo con una mejor asistencia a la madre y mejores cuidados al niño; esta proporción se destaca más en los distritos rurales.

La condición de legitimidad o ilegitimidad no influye en la calidad de los cuidados dispensados al niño; estos cuidados son

Ayuntamiento de Madrid

inferiores en calidad cuando las madres son menores de veinte años, y cuando son mayores, se ocupan menos del niño en una forma continua.

El número de niños amamantados es igual a 2/5 de los casos, y el de muertos por trastornos de la alimentación se reduce a 1/3 de esos 2/5; en 1/3 de casos, la agalactia impide que la madre amamante al hijo.

Entre las muertes por causas alimenticias, cerca de la mitad de casos ocurren en el primer trimestre de vida, y dentro de este período, la mayor proporción corresponde a niños alimentados artificialmente.

Con respecto a la mortinatalidad, el mayor número de casos se debe a la sífilis (42 por 100, llegando en San Pablo a 54 por 100 y en Bahía a 64,7 por 100); hay menos mortalidad en los distritos urbanos (5,5 por 100) que en los rurales (20,5 por 100): el Estado de Río se destaca de los demás por su elevado porcentaje (24).

En cuanto a cuidados en el parto, el 64 por 100 de las madres son atendidas por matronas sin ninguna instrucción profesional, salvo en Inhauma. La falta de asistencia médica, elevada en San Pablo (75 por 100), es casi igual en Río (70 por 100); pero es sorprendente en los otros distritos de la encuesta.

Los mendigos alemanes De una interesante crónica que publica la revista madrileña "Estampa" recogemos los siguientes párrafos, que se refieren al modo de atender y reeducar a los mendigos delincuentes de Berlín:

—La recogida no se hace a unas horas determinadas, sino en cuanto lo dispone un agente y según los casos, luego de rápido interrogatorio... Advierte un policía que se halla un individuo en un banco de Tier Garten, o dormido en un bar o paseando negligente... Puede ser la persona un operario sin trabajo, un obrero que venga de las provincias, un profesional del delito o de la mendicidad.

—¿No está prohibida en Berlín?

—Severamente; pero el ingenio se burla de toda prohibición... No pedirán en la calle, ni a lo largo de las terrazas de los cafés, pero fingiéndose vendedores ambulantes, comisionistas, abastece-

Ayuntamiento de Madrid

dores de pequeñas vituallas, agentes de información o mil otras cosas, suben a las casas y solicitan la limosna, invocando causas fantásticas y que emocionan al vecindario.

—Pero, ¡la falta de trabajo es grande hoy en Alemania! ¡Casi dos millones de hombres en paro forzoso!

—Por eso los agentes hacen como si no vieran en muchas ocasiones...

—Por de pronto, la filantropía ha creado oficinas donde se clasifica a estas gentes sin domicilio, mujeres, hombres y niños, que se recogen en la vía pública. Conforme se deduzca de las informaciones, así van a los asilos, agencias de trabajo o preventivas prisiones... Los delincuentes pasan a disposición del juez...

—¿Y con los vagos?

—Difícil es clasificarlos, y aún así, los hay de tan varios matices... Por ejemplo, a los que teniendo un oficio perdieron su colocación y en ella el hábito y gusto por el trabajo y la vida, se les reeduca paulatinamente, hasta despertar en ellos el estímulo...

—¿Y con los niños?

—Van a las escuelas —públicos internados— de educación práctica y que parecen pequeñas factorías industriales. Apenas son adolescentes, ya salen con aptitudes para la lucha en la vida.

—¿Son confortables esas instalaciones filantrópicas?

—Mucho... A esos infelices y vagos se les reconcilia con la vida, ofreciéndoles cuanta comodidad se puede... Salas claras y aireadas, blibliotecas, conciertos, proyecciones cinematográficas... La reeducación cumplida, viene una etapa de trabajo conforme a las jornadas oficiales... Luego se le busca acomodo, generalmente fuera de Berlín y, a ser posible, en las provincias de donde son oriundos...

—¿Ingresan muchos a diario en estos centros?

—Miles de personas... La filantropía crea nuevos establecimientos constantemente... Refugio para madres con niños huérfanos, comedores gratuitos o de suma baratura, asilos para ancianos, tullidos y mutilados, para ciegos que eran artistas trashumantes, casas de puericultura... Lo admirable es el registro que la policía lleva.

—Para final, ¿cuál es el refugio principal de los vagos en Berlín?

—El verdadero vago, según me informaron, no viene a la

Ayuntamiento de Madrid

ciudad... La recogida mayor se efectúa en Moabit, el barrio de la judería, al Norte de Berlín...

En definitiva, problema social, que una Alemania como la de antes de la guerra no lo fué nunca... porque no había vagos, sino enfermos o delincuentes.

Casa-Cuna de la Cruz Roja

Desde 1918 la Unión de Mujeres de la Cruz Roja alemana mantiene una Casa-cuna en la que hasta el presente no se admitían más que los niños de buena salud y menores de un año. Como consecuencia de una total transformación, este hogar infantil se halla actualmente en condiciones de albergar 30 niños, de los cuales 20 han de gozar de perfecta salud y diez pueden padecer algún mal, siempre que no sea infeccioso.

Este hogar se halla instalado en un vasto edificio rodeado de jardines y dotado de los mayores adelantos higiénicos: agua caliente corriente en todas las habitaciones; galerías cubiertas de cristales, salas de aislamiento, salas de juegos, etc. Las salas de observación y las reservadas a los niños enfermos poseen salas de baños perfectamente aisladas, de manera a evitar todo peligro de contagio en el caso de producirse una enfermedad infecciosa. Todo niño que ingresa en el hogar permanece algún tiempo en la sala de aislamiento. El personal lo componen actualmente dos enfermeras diplomadas, algunas alumnas y varias domésticas.

Contra el alcohol

Como en el anterior año, la Cruz Roja costarricense, con ocasión de las fiestas cívicas y de Navidad, llevó a cabo en los últimos días de diciembre una intensa campaña para velar por la prohibición de expender licores y bebidas alcohólicas a los menores de edad. En esta obra la Cruz Roja fué eficazmente auxiliada por la Secretaría de Seguridad Pública y por la opinión, que siempre se muestra solícita cuando se trata de actos en pro de la infancia.

Por los niños españoles.

El ministerio de Instrucción pública de Francia ha autorizado la creación de clases suplementarias de español en dos escuelas de Saint Denis para los niños hijos de obreros compatriotas nuestros.

Se trata de una obra que inicia modestamente y como ensayo

Ayuntamiento de Madrid

la Junta de Relaciones Culturales, con objeto de que los niños españoles no olviden nuestro idioma y conozcan Geografía y nuestra historia.

Las clases en las dos escuelas comenzarán seguramente. En cada escuela dará dos horas y media de clase tres veces por semana.

La obra que se acomete tiene larga historia de preparación. Se pensó en empresas de más talla, cual la creación de escuelas completamente españolas, pero esto sería muy costoso, y se ha decidido por un comienzo sencillo y optado por lo bueno, sin perjuicio de llegar a lo mejor. Además, proyecto de tal amplitud habría tropezado sin duda con dificultades serias, porque al parecer alguna concesión análoga a las italianas, no se desarrolla muy a gusto de las autoridades francesas en cuanto concierne a la enseñanza de la historia en sus relaciones con Francia.

El Municipio de Saint Denis, suburbio de París, es el de mayor contingente de población española, pero quedan otros muchos donde los hijos de España olvidan hasta el idioma castellano.

Una visita a Moll

Un culto escritor da cuenta en la forma que sigue de una visita efectuada al establecimiento central de observación para niños delincuentes de Bélgica, que tan acertadamente dirige el Dr. Rouvroy.

"Vengo entusiasmado de la visita que he hecho al establecimiento central de observación de Moll, ciudad situada en un terreno casi salvaje.

El aspecto exterior es el de una clínica con pabellones separados; hace buena impresión, no hay malos olores, aires puros y los reclusos simpáticos.

La escuela tiene dos secciones, una flamenca y otra walona, con pabellones distintos para niños y para adolescentes.

Cuando entra un niño se le tiene en estudio tres o cuatro días y después se le destina al pabellón correspondiente según su desarrollo físico y mental.

A los anormales se les tiene separados desde su ingreso.

Todo está perfectamente dispuesto para averiguar durante el período de observación las causas de la conducta del niño y su clasificación.

No llevan uniforme y se les da amplia libertad para que escojan sus ocupaciones, lecturas, estudios, deportes, etc.

Ayuntamiento de Madrid

Los cursos de estudios tienen por objeto sólo descubrir sus aptitudes intelectuales, y los trabajos manuales para conocer sus tendencias, gustos, habilidades y constancia de la volunad.

De este modo muchos aciertan con sus gustos y talentos y aprenden el oficio que les conviene, siendo útiles a la casa. En la puerta de sus celdas ponen el rótulo de sus aficiones: sastre, electricista, carpintero, etc.

En los oficios domésticos, se les ocupa a todos sin excepción.

Para la disciplina de la casa y vigilancia se les hace que ellos mismos, entre los suyos, escojan los inspectores, y su nombre se coloca a la entrada del pabellón. Con esto se ha conseguido que jóvenes díscolos se enmiendan ellos solos al sentirse responsables del orden de los demás.

También se pone en cada pabellón el cuadro de honor donde consta el comportamieno de cada uno.

Además la dirección de cada pabellón está encomendada a tres educadores, no precisamente sabios, sino padres de familia que tengan gran corazón.

Después del período de observación, los jóvenes van a sufrir el examen en el laboratorio de psicología. El médico sigue sus observaciones desde la entrada del niño.

Entonces Mr. Rouvroy, asesorado de los jefes de pabellón, hace la clasificación del joven, si es anormal, difícil, corregible, etc.

Mr. Rouvroy no toma su decisión ni se sirve de sus pruebas, reactivos, etc., sino después del período de observación, que varía para cada muchacho. No comprende cómo los médicos se atrevan a sentenciar sobre el porvenir de los jóvenes después de una simple visita; para Mr. Rouvroy la mejor prueba es el comportamiento del alumno.

Para estos exámenes o clasificaciones se sirve de un cuadro negro con varias casillas. Con los informes de los inspectores y jefes de pabellón, va llenando las casillas que puede y en las demás coloca puntos de interrogación. Se llama entonces al niño al laboratorio, donde se le hacen preguntas con suma discreción y familiaridad para no intimidarle y después de discutir sobre los datos aportados se toma la resolución definitiva. Firmado el proceso verbal, se trasmite al magistrado para que dicte la sentencia del régimen que conviene al recluso.

He asistido a algunos actos de este género, por ejemplo, al de

Ayuntamiento de Madrid

un epiléptico que resultó algo dramático. He presenciado también la cena de los anormales y se les hace rezar antes y después de comer.

En fin, creo que el secreto del establecimiento está en la libertad que se da a los alumnos para que escojan sus ocupaciones, trabajos, estudios, recreos, etc., y la familiaridad con que se les trata para hacer resurgir en sus almas el sentido moral, que es lo que más les falta.

El derecho de adopción

Los números de agosto y septiembre de 1930 de la revista *Pro Juventute* contienen un precioso extracto hecho por el Dr. Emerich Prettenhofer, de Viena, acerca de la legislación sobre la adopción en diversas naciones.

El derecho de adopción depende mucho de las ideas religiosas y sociales que se tengan sobre la familia y el Estado.

La última guerra, en la que han quedado tantos huérfanos, ha determinado a algunos Estados el variar su legislación para facilitar la adopción.

Son muy varias las condiciones establecidas, tanto para los padres como para los adoptados e igualmente para los procedimientos y sus efectos.

Las legislaciones antiguas miraban principalmente a los intereses del adoptante y las modernas, por el contrario, se fijan más en los intereses del adoptado.

La legislación alemana, austriaca, suiza, tchecoeslovaca y otras, y también la francesa de 1923, no autorizan la adopción más que a personas que no tengan hijos. Hungría, Inglaterra y los Estados americanos no mencionan esta condición. En Noruega pueden adoptar los establecimientos de beneficencia.

Por todas partes se nota la tendencia a rebajar la edad para adoptar. En Austria, Francia, Suiza y Checoeslovaquia pueden adoptar desde los 40 años; en Inglaterra, Dinamarca, Noruega y Suecia desde los 25 años.

En Alemania la edad es también de 40 años, pero pueden adoptar antes si es probable que no han de tener descendencia propia.

La mayoría de las legislaciones exige diferencia de edades entre el adoptante y el adoptado; unos 18 años de diferencia. En Bulgaria basta que sea mayor el adoptante. En otros países se exige que el adoptante pueda contraer matrimonio.

Ayuntamiento de Madrid

Aquí y allá se encuentran disposiciones relativas a las creencias religiosas, a los sexos, al consentimiento de los esposos.

En Inglaterra sólo se pueden adoptar los menores y los célibes; en Bélgica los mayores; en Italia de 18 años en adelante; en Bulgaria los niños de más de cinco años. Otros países exigen un período de prueba antes de la adopción definitiva.

La adopción del propio hijo ilegítimo en algunos países está prohibida; en otros admitida.

La ley de Checoeslovaquia es muy curiosa, permite adoptar varias personas a la vez con tal que no sean parientes entre sí.

En Suiza se exige el consentimiento del adoptado, si puede darlo; en Alemania desde los 14 años; en Francia desde los 16; en Suecia desde los 12.

En algunos países el adoptado, aunque mayor de edad, necesita el consentimiento de sus padres; en otros sitios sólo si es menor.

En Suiza se exige este consentimiento aunque los padres hayan perdido la patria potestad; en Alemania, regularmente, no.

También se hacen adopciones secretas o de incógnito, porque los adoptantes no quieren tener ninguna relación con la familia del adoptado.

En la mayoría de las legislaciones antiguas la autoridad se limitaba a velar por el cumplimiento de las leyes de la adopción. En Suiza, la autoridad cantonal debe averiguar los motivos de la adopción y si es perjudicial al adoptado; y así en otros países.

En cuanto a los efectos de la adopción, también hay diversidad en los códigos de las naciones. Según algunos el adoptado toma el apellido del adoptante, según otros puede añadir el suyo propio.

En general los padres propios pierden todo derecho sobre sus hijos adoptados; en otros países, no.

En cuanto a los alimentos, algunos códigos le imponen esta obligación a los padres propios; en otros, no.

El derecho de ciudadanía se lo comunica el adoptante.

La cuestión de la herencia no está bien determinada. En algunas partes el adoptado puede heredar de sus padres propios, En otros lugares, no. En algunas naciones a la muerte del adoptado le heredan sus padres; parece más natural que los herederos fuesen el adoptante.

Desde el punto de vista internacional el derecho de adopción tampoco está bien precisado.

Ayuntamiento de Madrid

En los últimos años la legislación sobre la adopción va cambiando y se inspira en la idea de, además de facilitarla, de mirar por los intereses del adoptado y por la unidad de su educación.

ESPAÑOLA

La Medalla de Oro del Trabajo al Marqués de Guad-el-Jelú.

El gobierno de S. M. ha tenido el indiscutible acierto, muy bien recibido por la opinión pública, de conceder la medalla de oro del Trabajo al señor Marqués de Guad-el-Jelú.

Pocas distinciones más merecidas. Trabajador infatigable, el ilustre vocal del Consejo Superior de Protección a la Infancia, D. Pedro Sangro y Ros de Olano, Marqués de Guad-el-Jelú, ha dedicado su vida entera a los temas sociales, en los cuales es una autoridad indiscutible.

Su amplia cultura, su voluntad siempre encaminada a hacer el bien, su bondad inagotable, no exenta de la energía precisa al tomar una resolución que estima justa; sus merecimientos, en fin, le llevaron a los Consejos de la Corona, y como titular de la cartera del Trabajo y Previsión, su gestión ministerial ha sido muy acertada y ha dejado grato recuerdo: las organizaciones generales del ahorro han visto logrados sus deseos de pasar a la Dirección general de Acción Social; ha creado el Instituto de Cultura Social; ha dado impulso extraordinario al "cine" educativo, del que brevemente ha de celebrarse un Congreso Hispanoamericano; ha creado el museo de seguridad e higiene del trabajo; las Escuelas del Trabajo han tomado un impulso de gran relieve; ha variado e incrementado el régimen de publicaciones, etcétera, etcétera.

PRO INFANTIA, que sigue con profundo interés la carrera triunfal del vocal del Consejo Superior de Protección a la Infancia, Marqués de Guad-el-Jelú, le felicita cordialmente por la alta distinción de que ha sido objeto por el Gobierno.

Ayuntamiento de Madrid

Vizcaya y la enseñanza.

Aun cuando conocen nuestros lectores la labor meritísima que realiza Vizcaya, no queremos sustraernos a reproducir la impresión de un publicista que refleja cuanto allí se hace en el orden pedagógico.

La capital y la provincia cuentan con edificios escolares que pueden servir de modelo a toda España. Para la enseñanza de anormales existe desde hace muchos años una Escuela de Sordomudos y Ciegos, tenida hoy en un gran pie de perfección. La Santa Casa de Misericordia para niños abandonados representa una gloriosa tradición en la historia de la Beneficencia bilbaína y dispone de considerables ingresos, que le permiten dar vestido, alimento e instrucción a muchos desvalidos, que, más que una institución de elemental socorro, encuentran en la Santa Casa una institución que es un rico, alegre y modernísimo colegio. El Asilo de Huérfanos de la Casilla recoge a la primera infancia. El Sanatorio marino de Gorliz, para niños también, es, sin duda, uno de los mejores de Europa. El Municipio y la provincia se han preocupado además de que la enseñanza secundaria —Liceos, Escuelas de Artes y Oficios, becas a las escuelas, etc.— alcance la posible perfección dentro de los moldes legales. Bilbao sabe honrar a sus viejos maestros: recientemente a D. León Uruñuela. En años pasados a otros que han celebrado sus bodas de plata o de oro con la enseñanza. El último gran progreso que el cuidado de la infancia ha traído son las escuelas de barriada. La distribución de la población en el país vasco se caracteriza por un gran número de hogares repartidos lejos de los núcleos urbanos, por valles y colinas. Ello ha llevado a distribuir estratégicamente escuelas fuera de los cascos municipales, en pleno campo. Son las escuelas de barriada. Tenemos a la vista la hermosa Memoria publicada recientemente por el inspector de estas escuelas, D. Pedro Zufia. La presentación, el texto, los gráficos, el espíritu que informa esta Memoria dicen ya mucho en favor de la obra realizada. Iniciadas hace pocos años las escuelas de barriada, son hoy cien, repartidas por el pequeño territorio provincial. La Caja de Ahorros ha regalado bibliotecas. La arquitectura de los edificios es práctica, elegante, sobria, moderna en el buen estilo popular del país, adaptado a las necesidades escolares. Cuentan estas escuelas con cantinas escolares, con

Ayuntamiento de Madrid

material perfecto de enseñanza, con campos de experimentación, con hermosas arboledas cercanas, para clases al aire libre. Desde 1921 el número de escuelas, de alumnos, de capitales empleados ha progresado al unísono con eficacia y rapidez. El número de analfabetos ha decrecido. La enseñanza del castellano, tan necesaria entre la población rural de esta provincia, cuenta así con un instrumento de expansión considerable. Sin castellano, el aldeano del país es moralmente un inválido. No puede valerse para sus negocios más inmediatos, con el solo vascuence, en cuanto tiene que dirigirse, no ya fuera del territorio provincial, sino sencillamente a Bilbao.

Preventorio Escuela Entre las diversas organizaciones en favor de la infancia que tiene en estudio la Sociedad Amigos del Niño, figura el Preventorio Escuela.

La Comisión gestora ha encomendado la redacción de las bases, en el aspecto médico, al Sr. Sáinz de los Terreros; en el pedagógico, a D. Rodolfo Tomás y Samper, y en el gimnástico, a doña Aurora Mayer.

El guión facilitado por el Sr. Sáinz de los Terreros dice así:

Preventorio Escuela de la Sociedad Amigos del Niño.

"La idea *médica* que preside la instrucción de tal clase de Escuela *es la de beneficiar a los niños con déficit orgánico circunstancial.* Quiere con ello significarse que dichos niños tendrán derecho a la estancia en la mencionada Escuela, en tanto dure su deficiencia orgánica; en cuanto ésta se haya vencido, se reintegrarán a la Escuela, a la que asistieron con anterioridad a su mal temporal.

Las perturbaciones o trastornos cuyo beneficio ha de procurarse es indispensable gocen del privilegio de su circunstancialidad; es decir, tienen que ser pasajeros o modificarlos sólo por su situación en lugar y medio ambiente superiormente higiénico al suyo habitual y a la generalidad del de nuestras clases modestas. Segunda premisa para la admisión médica de los niños, ha de ser su no contagiosidad. Tercera (ésta ya con un criterio amplio), la de su mayor rapidez de reintegración.

Reúnen estas condiciones, preferentemente, los niños convale-

Ayuntamiento de Madrid

cientes de enfermedades graves (pneumonías, fiebres eruptivas, reumatismo articular agudo, tos ferina, etc.); los afectos de anemia simple; los linfáticos, los bronquíticos crónicos, los asténicos, los hiponútridos, los que teniendo antecedentes familiares tuberculosos aparecen clínicamente indemnes de esta afección; los depauperados por miseria fisiológica.

La acción modificadora de esos déficits físicos ha de basarse en una estancia lo más prolongada posible al aire libre; en una ordenación bien disciplinada del horario; en una alimentación reparadora y en unas medidas de pequeña terapéutica física suplementaria (soleamiento, valneoterapia, etc...)"

Sociedad Española de Higiene En el Colegio de Médicos ha tenido lugar la sesión inaugural de las tareas académicas del presente curso de dicha Sociedad, que preside D. Nicasio Mariscal.

El acto fué presidido por el Director general de Sanidad, doctor Palanca, que ostentaba la representación del ministro de la Gobernación, a quien acompañaban los doctores García Durán, Mariscal y Ortega.

Abierta la sesión, el secretario de la Sociedad D. Julio Ortega dió lectura a la Memoia reglamentaria, en la que dió cuenta de cuantos trabajos se verificaron durante el pasado curso.

A continuación, el Sr. Sanz Egaña, director del Matadero y Mercado de ganados de Madrid, dió lectura al discurso inaugural, que versó sobre "Evolución de la inspección de carnes".

Para dar cima a su importante trabajo, el Sr. Egaña, a título de programa, trazó cuatro grandes divisiones que afirmó se han sucedido cronológicamente: preocupación religiosa, concepto patológico, peligro de contagio y criterio bromatológico.

Todos estos extensos capítulos fueron tratados por tan competente funcionario, dando ingeniosas muestras de su gran erudición en materia tan compleja como el tema elegido.

Con profusión de citas habló del importante problema higiénico de la carne, de que dijo haber progresado mucho. Citó como primer reglamento de mataderos el de Sevilla en 1601.

Extensamene estudió la infestación e infección de la carne, dán-

Ayuntamiento de Madrid

do normas para evitar la triquinosis humana, aceptando la inmensa mayoría de los países la triquinoscopia obligatoria.

Se ocupó, por último, del criterio bromatológico, confiando a la ciencia veterinaria el fin primordial de la inspección de las carnes.

Terminó marcando en el sentido que el mercado debe abastecerse normalmente de carnes de reses sanas dos importantes conclusiones: Primera: Con la veterinaria ha entrado la ciencia en los mataderos. Segunda: El mejor inspector de carnes es aquel que más carne aprovecha, no el que más carne decomisa.

El Sr. Egaña fué aplaudido.

Después de unas elocuentes palabras del Presidente Dr. Mariscal, el Dr. Palanca procedió al reparto de premios concedidos a los trabajos presentados al concurso, cuyos autores fueron los siguientes:

Premio del ministerio de la Gobernación, doctor Gómez Aguado, de Córdoba. Se otorgó accésit a don Carlos García y García, y menciones honoríficas a D. Cayetano Tamés y D. José Vidal.

Primer premio Röel a don Antonio López Baeza. Se otorgó accésit a don Hilarión González del Castillo y mención honorífica a don León Hergueta.

Segundo premio Röel a don Gregorio Olea Córdova. Se otorgó accésit al doctor Fernán-Pérez, y menciones honoríficas a don Joaquín Camino Montesinos y don Cayetano Tamés.

Terminó la solemne sesión declarando el Director general de Sanidad abierto el presente curso académico.

Salvamento de Náufragos

En el pasado mes de diciembre celebró sus bodas de oro la "Sociedad Española de Salvamento de Náufragos", fundada en 1880 con el único objeto de salvar las vidas de los que naufragan en las costas y ríos navegables de España y de sus posesiones marítimas.

Con esta ocasión se ha publicado un Boletín extraordinario de propaganda, constituído por un volumen de 288 páginas, donde se hace detallada historia del desarrollo y actividades de la filantrópica Sociedad, que cuenta hoy con 58 estaciones de botes y lanzacabos y ha salvado más de 12.000 vidas de náufragos.

En la publicación se hace un caluroso elogio de la Cruz Roja Española, que ocupa el primer lugar entre todas las entidades que han favorecido a la "Sociedad Española de Salvamento de Náu-

Ayuntamiento de Madrid

fragos". De la Comisión Ejecutiva del Consejo Superior de la Sociedad forma parte, desde hace muchos años, el Secretario general de la Cruz Roja Española, Excmo. Sr. D. Juan P. Criado y Domínguez.

Patronato de la Lucha Antituberculosa

En el Palacio Real se ha celebrado, bajo la presidensia de S. M. la Reina doña Victoria, la junta anual del Real Patronato de la Lucha Antituberculosa, compuesto por el presidente, conde de Casal; secretario, conde de Solterra; tesorero, conde de Floridablanca; contador, marqués de Borgheto; director de Sanidad, doctor Palanca; inspector técnico, doctor Serrada, y señoras condesa de Romanones, marquesas de Miraflores, Romana y viuda de Comillas; duquesas de la Victoria y Lécera; baronesa de Satrústegui, y señoras de Tolosa Latour y Pérez. El ministro de la Gobernación, que forma también parte de este Patronato, no pudo asistir a la reunión por estar en la presentación de los nuevos gobernadores al Monarca.

La reunión comenzó con la lectura de la Memoria anual, por el secretario, conde de Solterra; a continuación el tesorero, conde de Floridablanca, dió cuenta del estado de fondos; luego el director de Sanidad, doctor Palanca, expuso la labor realizada por su departamento, y el presidente, conde de Casal, leyó el programa de cuanto el Patronato se propone realizar.

La actuación del Real Patronato de la Lucha Antituberculosa de España en el año de 1930, según la Memoria leída, es la siguiente: Reconstrucción del Dispensario María Cristina en la calle de Goya, cuyo importe fué de 121.073 pesetas; reconstrucción del Dispensario Príncipe Alfonso, calle de la Cabeza, su coste pesetas 60.000; construcción en el mismo Dispensario de un pabellón para comedor de niños y madres lactantes pobres, y de otro pabellón para sala de espera de enfermos y habitación del conserje, 65.000 pesetas, y en el Preventorio Infanta Isabel, de San Rafael, obras de alcantarillado imprescindibles, 60.000 pesetas.

A sanatorios marítimos y de altura se han enviado en el último año diez colonias organizadas por el Real Patronato y seis subvenciones, de las que se han beneficiado 1.021 niños y jóvenes de ambos sexos, importando su sostenimiento 284.611 pesetas; superior a la recaudación de la Fiesta de la Flor, que fué de 232.269.

Sostenimiento de los tres dispensarios de Madrid y de los Sa-

Ayuntamiento de Madrid

natorios de Valdelatas y Húmera, con el Preventorio de San Rafael, ha importado 850.000 pesetas. Subvenciones para 40 Dispensarios de provincias en el año, 160.000 pesetas; ídem, para construcción de sanatorios en provincias, 440.000 pesetas.

Sumado esto a los gastos ya especificados de Madrid, importa 1.435.000 pesetas.

En lo que va de este año se ha publicado el Reglamento de Dispensarios, y está en estudio el de sanatorios y del Cuerpo médico. Y próximos a inaugurarse los Dispensarios reconstruídos Príncipe Alfonso y María Cristina, y el sanatorio de Guadalajara, que completará la obra de la presente anualidad.

El doctor Palanca, por su parte, hablando con los periodistas, les hizo una síntesis de la labor realizada por la Dirección general de Sanidad, que es la siguiente: Se han inaugurado en el pasado año "Enfermerías Victoria Eugenia" en Alcoy, Huelva y Villanueva de la Serena; están próximas a ser terminadas otras en Tarrasa y Navarra; en construcción, en Guipúzcoa, Valladolid, Jaén, Cáceres, Zamora, Sevilla, Alcira y Burgos.

Y hay en proyecto otras en Salamanca y una en el Puente de Vallecas, que hará el cura párroco.

Además —agregó—, se inaugurarán este año Sanatorios en Torremolino, Málaga y La Labinosa, provincia de Tarragona.

Dentro de breves días —terminó diciendo el Dr. Palanca— se dará comienzo a la construcción en el Hospital del Rey de un pabellón con cuarenta camas para niños tuberculosos, del que es autor don José Gómez Mesa, que ha merecido entusiastas plácemes de la Junta que recogió el ilustre Dr. Palanca, propulsor de la gran obra sanitaria de España.

Este pabellón es el primero que habrá en nuestra Patria y era un vivo anhelo de la Reina, que al fin lo verá realizado.

El Cinema educativo En el Monumental Cinema, de la corte, el Comité ofreció una sesión gratuita a 3.500 niños de las Escuelas públicas de Madrid. Asistieron el ministro y el subsecretario de Instrucción Pública y el director general de Primera enseñanza.

También en el cine Tívoli se celebró una sesión del Cine Club Popular, organizado por el mismo Comité. Fué dedicada a temas de trabajo.

Ayuntamiento de Madrid

Habló primeramente el señor Sangro y Ros de Olano, nuestro ilustre compañero de Consejo, quien se refirió a las actividades del Comité. Afirmó que su misión no debe limitarse a la labor de divulgar películas culturales extranjeras, sino que también se propone la producción de films documentales de marca nacional. A continuación se proyectó la cinta española "Visita a las escuelas de la región catalana", que se refiere a la visita que el mismo señor Sangro realizó a Cataluña hace unas semanas. Después se estrenó un interesante film documental, "La escuela del trabajo en Barcelona", película de fotografía perfecta y muy bien realizada. Luego se presentó "El espíritu maligno en los accidentes del trabajo", curioso film alemán que aborda la cuestión de los accidentes del trabajo y de los medios más eficaces para lograr su previsión. Se amenizó el espectáculo con la proyección de diversas películas cómicas.

Ayuntamiento de Madrid

LECTURAS

Labor.

En el número de febrero de la interesante Revista *Labor*, editada por la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, se habla en términos muy elogiosos —y muy justos— de la próxima inauguración de la Institución de la Gota de Leche y Consultorio de niños de pecho, completamente renovada gracias al feliz acuerdo de la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, que la colocó bajo su protección como una obra más que añadir a las muchas que ha creado y patrocina en la fecunda labor benéfico-social que viene desarrollando en Vizcaya.

Don José Entrecanales, que firma el artículo de entrada de la Revista, dice: "Caja de Ahorros Municipal, ¡cuánto debe Vizcaya a tu benemérita gestión en favor de la madre y del niño! ¡Bendita seas! Ningún valor social puede haber que iguale ni dé mayores rendimientos que el niño, germen del hombre. Contiene en potencia todo lo que ha sido, es y será la Humanidad, y la Humanidad se halla en el deber ineludible de cuidar y proteger esta semilla, de la que pende su propia vida."

Como derivación filial de los servicios de la Gota de Leche, se ha constituído una sección de Ropero infantil.

A la Gota de Leche no sólo acude la urgencia de un caso en el que ha de intervenir la Medicina, sino que a la vez se presenta con los agobios de la necesidad material de los apremios que no admiten dilación. Al primer alivio se debe acompañar muchas veces con el apoyo de cualquier prenda que dé calor a las débiles criaturas enfermas. Considérese lo necesario de este auxiliar de la Gota de Leche.

La educación de la mujer.

El periódico *Das Junge Deutschland* consagra un número a los problemas de la educación de la mujer y sobre todo a su vida en las organizaciones de la juventud. Unos tratan estos problemas desde el punto de vista religioso y filosófico y otros, los jefes de esos grupos de juventud, desde el punto de vista experimental.

Para complemento, inserta tres artículos más sobre la psicología de la joven, sobre su preparación para el trabajo social y sobre su educación física.

Estos escritos son continuación de otros anteriores sobre la educación del hombre y sobre la coeducación en las organizaciones de la juventud.

El resultado de estos estudios es que la última generación de muchachas —nacidas entre 1910-1915— se caracteriza por una oposición radical a la generación anterior, por una concepción de la vida más concreta y por una adaptación completa a la civilización moderna.

Los peligros que puedan resultar de esto, importancia exagerada de la razón o cierta superficialidad, quedan compensados por el resurgir de las fuerzas espirituales y por el interés de fines elevados.

Sin embargo, las condiciones económicas que obligan a la mu-

Ayuntamiento de Madrid

jer a entrar demasiado pronto en la vida profesional traen por consecuencia el desarrollo unilateral; no les queda tiempo para atender a la educación del espíritu.

Las organizaciones de juventud deben tener en cuenta todos estos datos y adaptarse a las exigencias modernas. Las jóvenes prefieren elegirse sus superiores que las comprendan y ayuden y en los grupos mixtos saben buscar sus intereses especiales.

Las asociaciones actuales de juventud han comprendido estas orientaciones modernas y tratan de seguir la vida por sus derroteros nuevos.

Una campaña en pro del Seguro y de la Previsión popular.

Ha publicado el Instituto Nacional de Previsión el segundo volumen de los trabajos de su Consejero-Delegado, D. José Maluquer y Salvador, iniciador de dicho Instituto y propulsor infatigable de la obra social de Previsión en España, en cuyo apostolado de muchos años, con esfuerzo y celo perseverntes, agotó su salud.

Los dos volúmenes publicados permiten estudiar la labor intensa desarrollada por el Sr. Maluquer para poner a España proporcionalmente al nivel social de las demás naciones europeas y para realizar en nuestra vida interna una obra de pacificadorá justicia. Sus inquietudes espirituales en pro de los económicamente débiles, con un sentido ampliamente humano, hondamente cristiano, se reflejan en esas páginas, llenas de doctrina y no exentas de emotividad.

Puede dar idea de la complejidad de las materias tratadas y de la importancia de ese segundo volumen el índice de los trabajos que contiene, que es como sigue: 1. Esquema de la Historia social del siglo XIX.—2. Estudio del Retiro obrero en el aspecto cristiano (Tres conferencias).—3. Centenario de un sociólogo (Balmes).—4 Aspectos sociales del Retiro obrero (Conferencia en la Casa del Pueblo de Madrid, el 14 de febrero de 1924).—5. Ahorro popular: Efemérides de Madrid del 17 de febrero de 1839. Iniciativas de Pontejos y Mesonero Romanos (Conferencia en la Real Academia de Jurisprudencia, el 17 de febrero de 1914).—6. Mesonero Romanos y su obra social.—7. Previsión Escolar (Trabajos diversos).—8. Afirmación del Derecho constituído (Conferencia en el Ateneo Obrero de Gijón, el 25 de abril de 1921).—9. Seguro de accidentes del trabajo y política social de Previsión (Discurso en el Ateneo Igualadino de la Clase Obrera, el 24 de agosto de 1924).—10. Ideas sociales de Previsión de Don Quijote de la Mancha (Discurso en la Real Academia de Jurisprudencia, el 23 de abril de 1922).—11. Impresiones de Portugal (Conferencia en la Real Academia de Jurisprudencia, el 14 de enero de 1916).—12. Curso inicial de Seguro obrero explicado en el Ateneo Igualadino de la Clase Obrera (1924-1925).—13. Cotos Sociales de Previsión (Trabajos diversos).

Boletín del Instituto Internacional americano de Protección a la Infancia.—Montevideo.

Hemos leído con la complacencia de siempre este *Boletín*, correspondiente al mes de enero y cuyo sumario es muy importante: se publican trabajos muy interesantes sobre la mortalidad infantil en la República Argentina, en Chile, en Brasil, en varias regiones del Uruguay, etc.

Ayuntamiento de Madrid